

27/9/22, 11:02

Correo: Radicación Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RV: Objecion Dictamen dentro del traslado

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/09/2022 10:36

Para: Radicación Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (379 KB)

JUZGADO 3RO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.pdf;

De: Jaime Alvarez Barco <jaimealvarezbarco@gmail.com>

Enviado: ~~jueves, 11 de agosto de 2022 16:07~~

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Objecion Dictamen dentro del traslado

6812-2022-1447
J-03-1F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor Juez

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL

REF: PROCESO 11001400302620180029200
EJECUTIVO SINGULAR

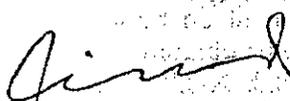
ASUNTO: **Objetar el dictamen pericial del inmueble Parqueadero.**

En mi calidad de apoderado del demandado dentro del proceso de la referencia, me permito objetar el dictamen pericial presentado por la parte demandante, al considerar que no corresponde a la realidad el precio que se le coloco teniendo en cuenta el valor catastral incrementado en un 50% teniendo en cuenta las siguientes consideraciones::

1. El estrato del inmueble es (4) y está ubicado en la localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.
2. El inmueble en que se encuentra es de propiedad Horizontal y los inmuebles aledaños tienen la misma característica lo que concluye que cada inmueble tiene su parqueadero y al faltar de algunos de éste disminuye notablemente su valor,
3. En virtud de la anterior consideración el parqueadero en mención debe valorarse incrementando su valor en un 100%, es decir que el valor catastral del metro cuadrado de \$1.238,000 debe incrementarse al doble o sea \$2.476.000, si tenemos en cuenta que el parqueadero tiene un área de 24,23 mts 2 su valor comercial sería de \$59.993.480 pesos moneda corriente.
4. Si tenemos en cuenta señor juez que el inmueble puede ser rematado por el 70% de su valor \$59'993.480 pesos moneda corriente, el inmueble perdería el 30% de su valor real y al avaluarlo, teniendo en cuenta el estrato, la ubicación del inmuebles y el incremento de su valor por la necesidad social que tiene, al pertenecer a un conjunto de Propiedad Horizontal se establecería de esta manera más efectiva su valor real.

Por lo anterior considero que se debe incrementar de esta manera, en aras evitar aún más el empobrecimiento de mi demandado.

Señor Juez, atentamente,


JAIME ALVAREZ BARCO
C.C. N. 13.803.797
T.P. N. 18.874 del C.S. de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 2º SEP 2022

A la despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

TRAMITE OBJECION AVALUO- Proceso 11001400302620180029200 DE MARIAM OLIVEROS Vs JOSE ITALIANO MOYANO SORA

Jaime Alvarez Barco <jaimealvarezbarco@gmail.com>

Lun 19/09/2022 11:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Acciones 03 Oficina Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C. <acciones03ofejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REFERENCIA. Proceso 11001400302620180029200
EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO. Trámite de objeción avalúo**

JAIME ALVAREZ BARCO, mayor de edad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad apoderado de la parte demandada, me permito adjuntar el siguiente memorial.

Por favor manifestar acuse de recibido.

Mil gracias atentamente,

JAIME ALVAREZ BARCO

C.C. 13.803.797.

TP. 13.873

7950-2022-172-003-

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2022

JUEZ TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

**REFERENCIA. Proceso 11001400302620180029200
EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO. Tramite de objeción avaluó**

JAIME ALVAREZ BARCO, mayor de edad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad apoderado del parte demandada, me permito manifestar lo siguiente

1. Dentro del término del traslado el suscrito procedió a objetarlo, y para tal propósito envió el servicio de usuario el 11 de agosto de 2022, memorial en tal sentido, al cual no se le dio trámite y por lo tanto solicito se tramite tal objeción, antes de realizar el remate del bien embargado y secuestrado, teniendo en cuenta si se admite la objeción, el valor del inmueble se incrementa notablemente, variando de esta manera las condiciones del remate.
2. Adjunto copia de correo electrónico fechado el día 11 de agosto de 2022, enviado a la dirección servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicil.gov con archivo adjunto, el cual especifica la petición propuesta.

Por favor manifestar acuse de recibido.

Mil gracias atentamente,

JAIME ALVAREZ BARCO
C.C. 13.803.797.
TP. 13.873

116

Señor Juez

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL

REF: PROCESO 11001400302620180029200
EJECUTIVO SINGULAR

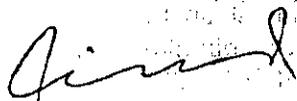
ASUNTO: Objetar el dictamen pericial del inmueble Parquadero.

En mi calidad de apoderado del demandado dentro del proceso de la referencia, me permito objetar el dictamen pericial presentado por la parte demandante, al considerar que no corresponde a la realidad el precio que se le coloco teniendo en cuenta el valor catastral incrementado en un 50% teniendo en cuenta las siguientes consideraciones::

1. El estrato del inmueble es (4) y está ubicado en la localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.
2. El inmueble en que se encuentra es de propiedad Horizontal y los inmuebles aledaños tienen la misma característica lo que concluye que cada inmueble tiene su parqueadero y al faltar de algunos de éste disminuye notablemente su valor,
3. En virtud de la anterior consideración el parqueadero en mención debe valorarse incrementando su valor en un 100%, es decir que el valor catastral del metro cuadrado de \$1.238.000 debe incrementarse al doble o sea \$2.476.000, si tenemos en cuenta que el parqueadero tiene un área de 24,23 mts 2 su valor comercial sería de \$59.993.480 pesos moneda corriente.
4. Si tenemos en cuenta señor juez que el inmueble puede ser rematado por el 70% de su valor \$59.993.480 pesos moneda corriente, el inmueble perdería el 30% de su valor real y al avaluarlo, teniendo en cuenta el estrato, la ubicación del inmuebles y el incremento de su valor por la necesidad social que tiene, al pertenecer a un conjunto de Propiedad Horizontal se establecería de esta manera más efectiva su valor real.

Por lo anterior considero que se debe incrementar de esta manera, en aras evitar aún más el empobrecimiento de mi demandado.

Señor Juez, atentamente,



JAIME ALVAREZ BARCO
C.C. N. 13.803.797
T.P. N. 18.874 del C.S. de la J.

OBJECION REMATE- Proceso 11001400302620180029200 DE MARIAM OLIVEROS Vs JOSE ITALIANO MOYANO SORA.

Jaime Alvarez Barco <jaimealvarezbarco@gmail.com>

Jue 22/09/2022 12:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Acciones 03 Oficina Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C. <acciones03ofejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REFERENCIA. Proceso 11001400302620180029200
EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO. Trámite de objeción avalúo**

JAIME ALVAREZ BARCO, mayor de edad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad apoderado de la parte demandada, me permito adjuntar el siguiente memorial.

Por favor manifestar acuse de recibido.

Mil gracias atentamente,

JAIME ALVAREZ BARCO

C.C. 13.803.797.

TP. 13.873

8107-2022-193-303.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2022

JUEZ TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA. 11001400302620180029200 EJECUTIVO SINGULAR ASUNTO. DECISION EMITIDA POR EL JUEZ SOBRE LA OBJECION AL REMATE

JAIME ALVAREZ BARCO, mayor de edad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad apoderado del demandado, me permito solicitar se me envíe el Auto que resolvió la objeción presentada el 22 de agosto de 2022 y formulada contra el dictamen del avalúo pericial del inmueble, teniendo en cuenta como base el remate decretado.

Señor juez, como esta objeción fue presentada en término, debió resolverse antes de fijar hora y fecha del remate del inmueble, ya que tal objeción de ser acogida, modifica sustancialmente la base para la postura mínima para realizar el remate, si se resolvió mediante Auto favor enviármelo inmediatamente a mi correo electrónico o indicarme la forma de acceder al mismo. Si no se resolvió la solicitud de objeción, solicito la suspensión del remate y resolver al respecto.

Por favor manifestar acuse de recibido.

Mil gracias atentamente,



JAIME ALVAREZ BARCO
C.C. 13.803.797.
TP. 13.873



118

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 3 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.)**

INFORME

Por medio del presente informamos que dentro del proceso 026-2018-292 iniciado por MYRIAM OSPINA OLIVERO contra JOSE ITALIANO MOYANO SORA, fue radicado el día 11 de agosto de 2022 memorial "*OBJECION DICTAMEN DENTRO DEL TRASLADO*" por el señor Jaime Alvarez Barco, memorial que por error involuntario fue traspapelado y por ello, no fue agregado al proceso en su debido momento puesto que para la época del suceso en el correo reposaban una cantidad elevada de memoriales para su respectivo trámite.

Conforme con lo anterior, desde el área de la letra nos encontramos implementando las medidas pertinentes para darle pronto trámite a cada memorial que tenga solicitud del interesado con el fin de evitar que se vuelva a presentar una situación como la que nos ocupa dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior se expiden en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) para los fines pertinentes.

Cordialmente,


ANDRES FELIPE ARIZA RIAÑO
Asistente Administrativo Grado 5
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL


BLANCA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ
Asistente Administrativo Grado 5
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

RV: AVISO DE REMATE ART 450 CGP radicado 11001400302620180029200

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/09/2022 2:21 PM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL AVISO DE REMATE.pdf;

Téngase notificado por este medio.

Cordialmente,

Diego Cespedes.
Oficial Mayor.

De: Wolfan Pinzon <wolfanpinzon@glawabogados.com>

Enviado el: miércoles, 7 de septiembre de 2022 2:11 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servicioalusuarioecmbta@cenfoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: AVISO DE REMATE ART 450 CGP radicado 11001400302620180029200

Señor

JUEZ 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DE MYRIAM OSPINA OLIVERO
CONTRA: JOSÉ ITALIANO MOYANO SORA
RAD: 2018-0292
JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ASUNTO: AVISO DE REMATE ART 450 CGP**

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado la señora **MYRIAM OSPINA OLIVERO**, de conformidad con lo normado por el artículo 450 del CGP, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho:

1. Publicación de aviso del remate en la edición dominical del periódico de circulación nacional EL NUEVO SIGLO el pasado Domingo 4 de septiembre de 2022, el cual se encuentra inserto en la página 2B de la publicación.
2. Certificación de la emisora NUEVO CONTINENTE de emisión del aviso de remate el 5 de septiembre de 2022 a las 12.50PM DIAL 1460 AM.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate con una vigencia no mayor a 30 días previos a la diligencia.

Señor

JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

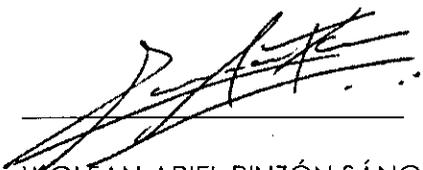
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DE MYRIAM OSPINA OLIVERO
CONTRA: JOSÉ ITALIANO MOYANO SORA
RAD: 2018-0292
JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ASUNTO: AVISO DE REMATE ART 450 CGP

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado la señora **MYRIAM OSPINA OLIVERO**, de conformidad con lo normado por el artículo 450 del CGP, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho:

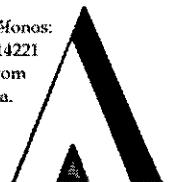
1. Publicación de aviso del remate en la edición dominical del periódico de circulación nacional EL NUEVO SIGLO el pasado Domingo 4 de septiembre de 2022, el cual se encuentra inserto en la pagina 2B de la publicación.
2. Certificación de la emisora NUEVO CONTINENTE de emisión del aviso de remate el 5 de septiembre de 2022 a las 12.50PM DIAL 1460 AM.
3. -Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate con una vigencia no mayor a 30 días previos a la diligencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que el remate se celebrará el próximo 29 de septiembre de 2022 a las 930AM.

Atentamente,



WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ
C.C. No. 80.822.355 de Bogotá
T.P. No 289.146 del Consejo Superior de la Judicatura





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220905514564544309

Nro Matrícula: 50C-1604074

Pagina 1 TURNO: 2022-614644

Impreso el 5 de Septiembre de 2022 a las 03:06:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-07-2004 RADICACIÓN: 2004-64874 CON: ESCRITURA DE: 21-07-2004

CODIGO CATASTRAL: **AAA0180KTPPCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4042 de fecha 19-07-2004 en NOTARI 20 de BOGOTA D.C. GARAJE 31 SOTANO 1 con area de 24.23 M2 con coeficiente de 0.109 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 4014 DEL 22-06-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA, LOS COEFICIENTES 0.035%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DE FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APOTEMA S.M.III-13 DESENGLOBO POR ESCRITURA 4042 DE 19-07-2004 NOT.20 DE BOGOTA REGISTRADA EL 21-07-2004 AL FOLIO 50C-1604021 Y HABIA LOTEADO POR ESCRITURA 1420 DE 21-06-2002 NOT.25 DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-06-2002 AL FOLIO 50C-1545423....QUE FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDEICOMISO APOTEMA SMII-13 ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA CELEBRADA CON LA SOCIEDAD PROMOTORA APOTEMA S.A. SEGUN ESCRITURA 3200 DEL 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050C-1456214, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDEICOMISO CIUDAD SALITRE POR ESCRITURA 3199 DEL 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD HABIA EFECTUADO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1630 DEL 16-04-97 NOARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050C-1233756. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1630 DEL 16-04-97 NOTARIA 20 DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 DEL 05-06-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA QUE LE HIZO POR ESCRITURA 8668 DEL 30-10-92 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1233756. -ESTE EFECTUO LOTEEO Y ADICIONO AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 YA EXPRESADA EN CUANTO A EL AREA, POR ESCRITURA 8115 DEL 14-12-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. EL BANCO DESENGLOBO POR ESCRITURA 1576 DEL 21-04-89 NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050-1211569, ANTERIORMENTE HABIA DESENGLOBADO POR ESCRITURA 2687 DEL 26-09-88 NOTARIA 38 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050C-1193046 Y ADQUIRIO POR CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS QUE LE HIZO LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 2215 DEL 05-06-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA POR ESTA MISMA ESCRITURA LA BENEFICENCIA ENGLOBO VARIOS PREDIOS REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050C-1084076 LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR DESESTIMIENTO PARCIAL DE LA COMPRAVENTA CELEBRADA POR ESCRITURA 782 DEL 02-03-81 NOTARIA 6 DE BOGOTA, RESTITUYENDO EL DOMINIO QUE LE HIZO LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. POR ESCRITURA 2034 DEL 23-01-84 NOTARIA 12 DE BOGOTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES DEL 1 AL 11, 21 AL 25, 29 Y 30 REGISTRADA A LOS FOLIOS 674606, 674607, 674608, 674609, 674610, 674611, 674612, 674613, 674614, 674615, 674616, 674628, 674629, 674630, 674631, 674632, 674635 Y 674637, EL TERMINAL HABIA EFECTUADO LOTEEO POR LA ESCRITURA 1218 DEL 23-07-82 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 782 DEL 02-03-81 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 597570 ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 4769 DEL 22-09-81 NOTARIA 6 DE BOGOTA. LA BENEFICENCIA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRABA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y ASILO DE SAN JOSE PARA NI/OS DESAMPARADOS POR ADJUDICACIONES EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS SEGUN SENTENCIA DEL 17-02-37 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050C-62640.-

DIRECCION DEL INMUEBLE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220905514564544309

Nro Matrícula: 50C-1604074

Pagina 2 TURNO: 2022-614644

Impreso el 5 de Septiembre de 2022 a las 03:06:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 24A 59 59 ST 1 GJ 31 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 22-D #59-59 GARAJE 31 SOTANO 1 ."URBANIZACION CIUDAD SALITRE".

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 1604021

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-04-2004 Radicación: 2004-30981

Doc: ESCRITURA 1565 del 26-03-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO SMIII-13

X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-07-2004 Radicación: 2004-64874

Doc: ESCRITURA 4042 del 19-07-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO AVENIDA PARQUE."TERCERA ETAPA."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DE FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APOTEMA SMIII-13

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-06-2005 Radicación: 2005-56833

Doc: ESCRITURA 4014 del 22-06-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL IV ETAPA TORRES 4 Y 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APOTEMA SMIII-13

NIT 830.053.036-3

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-10-2005 Radicación: 2005-95806

Doc: ESCRITURA 2053 del 29-08-2005 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$117,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APOTEMA SMIII 13 NIT. 800171372-1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220905514564544309

Nro Matrícula: 50C-1604074

Pagina 3 TURNO: 2022-614644

Impreso el 5 de Septiembre de 2022 a las 03:06:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MOYANO SORA JOSE ITALIANO

CC# 11254972 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-10-2005 Radicación: 2005-95806

Doc: ESCRITURA 2053 del 29-08-2005 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,846,186

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES-0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA LIBERACION MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APOTEMA SMIII-13 NIT. 800171372-1

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-01-2006 Radicación: 2006-3788

Doc: ESCRITURA 008 del 05-01-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A MODIFICAR LOS LINDEROS DE LOS GARAJES DE LA CUARTA ETAPA NUMEROS 85,114 Y 159 DEL SOTANO 1, 93 122 Y 167 DEL SOTANO 2 DE LA ESC 4014 DE 22-06-2005 NOT 20 DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO APOTEMA SMIII-13

X NIT 8300530363

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-01-2006 Radicación: 2006-3788

Doc: ESCRITURA 008 del 05-01-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CUARTA ETAPA - TORRE CINCO (5)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO APOTEMA SMIII-13

X NIT 8300530363

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-08-2006 Radicación: 2006-87866

Doc: ESCRITURA 4311 del 25-07-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUINTA (5) ETAPA TORRES (7), (8) Y (9) DEL CONJUNTO AVENIDA PARQUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL P.A. FIDUCENTRAL FIDEICOMISO APOTEMA SMIII - 13 NIT 830.053.036-3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220905514564544309

Nro Matrícula: 50C-1604074

Pagina 4 TURNO: 2022-614644

Impreso el 5 de Septiembre de 2022 a las 03:06:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-04-2017 Radicación: 2017-28464

Doc: OFICIO 16-2344 del 25-11-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. #

1100140030432016010700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OSPINA OLIVERO MYRIAM

CC# 28757694

A: MOYANO SORA JOSE ITALIANO

CC# 11254972 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-05-2018 Radicación: 2018-34381

Doc: OFICIO 1442 del 25-04-2018 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO REF. #

1100140030432016010700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OSPINA OLIVERO MYRIAM

CC# 28757694

A: MOYANO SORA JOSE ITALIANO

CC# 11254972 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-06-2018 Radicación: 2018-44675

Doc: OFICIO 2864 del 14-06-2018 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-00292-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OSPINA OLIVERO MYRIAM

CC# 28757694

A: MOYANO SORA JOSE ITALIANO

CC# 11254972 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220905514564544309

Nro Matrícula: 50C-1604074

Pagina 5 TURNO: 2022-614644

Impreso el 5 de Septiembre de 2022 a las 03:06:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-614644

FECHA: 05-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2022

CERTIFICACIÓN AVISO DE REMATE

El 5 de septiembre de 2022, siendo las 12:50 PM, procedimos a dar lectura por la Emisora Nuevo Continente 1460 AM y online a través de nuevocontinente.org, al texto del aviso de remate ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., por medio del cual señala fecha y hora para audiencia de apertura de licitación dentro del PROCESO EJECUTIVO, demandante **MYRIAM OSPINA OLIVERO** contra **JOSE ITALIANO MOYANO SORA**.

La presente se expide a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



LINA MARCELA BALLESTEROS MENESES
Directora Administrativa
NUEVO CONTINENTE SAS

EL NUEVO SIGLO

COLOMBIA 4A
OPINIÓN 11A
PERSPECTIVAS 13A
MUNDO 27A

DÓLAR \$4.466,73 ▲
EURO \$4.478,34 ▲

MUNDO: Unidad tory, principal reto del nuevo premier británico/28A

EDITORIAL
La matanza de los policías.../3A

CULTURA: La poesía es la mejor idea de libertad: Juan Manuel Roca/22A



¿Qué es lo que pasa en el Huila?

● El asesinato de siete policías en zona rural de Neiva evidencia la grave situación de orden público en esta región. Expertos y mandos retirados advierten que el principal móvil de los ilegales es el narcotráfico y la pelea por los corredores estratégicos./8A



REFORMA DE TIERRAS: un lío estructural

Tras anunciar una reforma agraria, el Gobierno tuvo que advertir que no tolerará invasiones y planteó crear una jurisdicción sectorial. EL NUEVO SIGLO habló con exministros, dirigentes gremiales y otros expertos sobre los retos y dificultades de la reingeniería a la propiedad rural/4A y 5A

PER/SPECTIVAS

La evolución de dos casas políticas, según Alarcón/13A

Bogotá, en donde la delincuencia primero apuñala y después roba/14A

Así se mueve un 'tiburón' para saber en qué invertir/15A



Colombiana, la mejor bailarina de danza árabe del mundo/16A

Daivan y su causa para que Darién sea Reserva de Biósfera/17A

¿Acabarán los carruajes en Nueva York?/18A



Revender gasolina dejó de ser "negocio" en Maracaibo/19A

Asoma remezón en el sistema electoral

A un año largo de los comicios regionales, en el Congreso hay un alud de proyectos para reformar el sistema. Se espera que el Gobierno radique esta semana el suyo, que daría vía libre al transfuguismo político. EL NUEVO SIGLO habló con cinco de los nuevos magistrados del CNE sobre los cambios más urgentes que requiere la legislación para poder aplicarse en octubre de 2023./6A y 7A

Que empresas tributen más del 35% es muy alto

La próxima semana Confecámaras realiza su congreso anual. EL NUEVO SIGLO habló con el presidente del gremio, Julián Domínguez, sobre temas como la reforma tributaria, el empleo y el presupuesto. "Las propuestas que se han venido ventilando en el Consejo Gremial tienen que ver con la eliminación de descuentos y exenciones que podrían impactar



la tasa de tributación de las empresas por encima del 35%, lo mismo que la tarifa de dividendos, que al sumarla con la de renta podría ser alta. También hay discusiones alrededor de temas como el impuesto al patrimonio y ganancias ocasionales. Esperamos que en la conversación con el Congreso y el Gobierno se puedan tener en cuenta estos temas", dijo./9A

Guyana, el país cuyo PIB crecería 52% este año

El último informe de la Cepal sobre las perspectivas de crecimiento económico este año en América Latina y el Caribe trae un dato impresionante. El Producto Interno Bruto de Guyana podría estar aumentando a diciembre un 52%, sin duda un récord mundial ¿Cómo es posible? El boom petrolero, sobre todo de la exploración y explotación a mar abierto, es la principal clave de este milagro económico./25A

OFF THE RÉCORD

¿No se tocó?

En medio de la polémica entre los gobiernos Petro y Duque sobre qué va a pasar con la financiación del programa de Ingreso Solidario, que no quedó provisionado en el proyecto de presupuesto general de la Nación para 2023 por una circunstancia legal, un senador de las comisiones económicas conjuntas le dijo a un periodista de EL NUEVO SIGLO que "... lo que más extraña es que en las reuniones de empalme ese tema específico no se tocara a profundidad, cuando debió haber sido un asunto que merecía prioridad dado el alto impacto público que tiene". Paradójicamente, el entonces ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo, era uno de los coordinadores de la comisión de empalme por el Ejecutivo saliente.

Respuesta urgente

En medio de los debates en torno a las medidas que se requieren para poder enfrentar los índices de inseguridad en la capital del país, un experto en estos temas le dijo a un periodista de este Diario que "... es urgente una estrategia de fondo para disminuir la progresión

de la violencia en la ciudad... En algunas capitales centroamericanas que experimentaron la evolución de criminalidad de bajo impacto y dispersa, a organizaciones de macrocriminalidad y de estilo mafioso, una de las primeras respuestas de algunos sectores afectados por ese aumento de accionar violento fue, precisamente, el surgimiento de escuadrones armados y financiados para responder violentamente a esa amenaza".



Archivos desclasificados

En un artículo para el periódico de la Universidad Nacional, Mariana Delgado Barón, politóloga y asesora de comunicaciones del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (Iepri), se refirió a cómo los archivos desclasificados de los Estados Unidos fueron claves para el esclarecimiento de la verdad en nuestro país. Incluso recordó que la Comisión de la Verdad puso a disposición del público más de 15 mil documentos

desclasificados de los Estados Unidos, relacionados con el conflicto armado colombiano. De acuerdo con el citado artículo, la carpeta de "Falsos Positivos" es una de las 54 clasificaciones de los más de 15 mil documentos, fotografías y reportes o cables de la Embajada estadounidense que forman parte del Proyecto de Documentación sobre Colombia (Colombia Documentation Project) en el que trabajaron conjuntamente la Comisión de la Verdad y el Archivo de Seguridad Nacional (NSA), organización sin ánimo de lucro que solicita a diferentes agencias del gobierno de Estados Unidos la desclasificación de documentos sobre temas centrales del conflicto armado colombiano.

De Gaitán a la guerrilla

No es un tema menor, ya que según el artículo la clasificación va desde el magnicidio de Jorge Eliécer Gaitán hasta tareas de contrainsurgencia y seguridad interna; Chiquita Brands y sus vínculos con el paramilitarismo; las Convivir, el desplazamiento forzado, las Farc, el Eln, las masacres, la Escuela de

la Américas y 'limpieza social'. Se trata, entonces, de la colección más grande y actualizada de documentos desclasificados relacionados con el conflicto armado colombiano, que abarca desde finales de la década de 1940 hasta la actualidad.

Dos peticiones

El mismo artículo recalca que una de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad al Gobierno, al Congreso de la República, a los organismos de seguridad e inteligencia y la Rama Judicial es "garantizar de manera inmediata el acceso a la información de inteligencia y contrainteligencia que haya cumplido el término legal de reserva a partir de la fecha de recolección, y adelantar un proceso gradual de levantamiento de la reserva de archivos de seguridad, inteligencia y contrainteligencia en garantía del derecho a la información". Esta petición va de la mano con la sugerencia que se realiza al primer mandatario de Colombia de "solicitar al presidente de Estados Unidos (Joe Biden)" la desclasificación acelerada de más documentos.

PROTAGONISTA



Jane Fonda

La actriz y activista estadounidense Jane Fonda anunció que tiene cáncer, y comenzó quimioterapia en su lucha contra la enfermedad. La doble ganadora del Oscar de 84 años se comprometió a luchar contra esta enfermedad "muy tratable".

"He sido diagnosticado con un linfoma no Hodgkin y he comenzado tratamientos de quimio", escribió en su cuenta de Instagram.

"Es un cáncer muy tratable. 80% de la gente sobrevive, así que me siento muy afortunada". Ecologista y seguidora del Partido Demócrata, Fonda lamentó que muchos otros en su situación no tengan las mismas oportunidades.

"Casi cada familia en Estados Unidos ha tenido que lidiar con el cáncer alguna vez (...), y demasiadas no tienen acceso a los servicios de salud de calidad que estoy recibiendo, y eso no está bien".

El linfoma no Hodgkin es un tipo de cáncer que comienza en el sistema linfático, una parte de las defensas inmunitarias del organismo, y puede convertir tumores en tumores generalizados. Según la Clínica Mayo, los síntomas incluyen: inflamación de los ganglios linfáticos, dolor o hinchazón abdominal, dolor en el pecho, tos o problemas para respirar, así como fatiga persistente y fiebre.

"En la mayoría de los casos, los doctores no saben lo que causa el linfoma no hodgkiniano", señala la clínica en su página web.

Fonda prometió que su tratamiento no le impedirá seguir militando por el medioambiente, y urgía a actuar contra los combustibles fósiles, que relaciona con el cáncer.

FRASE

"El proyecto de hidroituango tendrá un valor total de \$18 billones. Las dos primeras turbinas entrarán en funcionamiento antes del 30 de noviembre de este año": Luis Fernando Mejía, contralor delegado en infraestructura.



CALEIDOSCOPIO

Aumentar penas

El exsenador Rodrigo Lara señaló que aunque "he sido poco amigo de aumentar penas y criminalizar a diestra y siniestra. En este caso sí soy partidario de crear el delito de violencia en línea contra la mujer. Afectar la honra y la dignidad de una mujer, como la divulgación, merecen castigo".

Mayor crisis

"Quiero llamar la atención de medios, el Ministerio del Interior y la Cancillería sobre la mayor crisis de derechos humanos hoy en Colombia: la de migrantes del Darién en su ruta hacia EEUU. 2.500 personas/semana (20% niños) están a merced de traficantes y miembros del Clan del Golfo. Es crítico". Así lo advirtió el senador del Pacto Histórico, Gustavo Bolívar.

'Los nadie'

La senadora del Centro Democrático, María Fernanda Cabal, advirtió que "¿será que 'los nadie' fue un término inventado para alimentar el odio de clases y el odio racial? ¿Cuántos negros como la tía de Francia no quieren más desigualdad basada en el odio, ni colectivizarse porque se han superado en la vida?".

¿Competitivos?

La senadora del Pacto Histórico,

Clara López Obregón, se preguntaba esta semana: "¿De qué competitividad hablamos si en Colombia, según OCDE, se paga a proveedores a 3 y 6 meses? En Suecia se paga a 14 días y en Dinamarca a 2, en promedio". Agregó que "por eso proponemos que el IVA facturado se pague a la DIAN una vez recibido y no al momento de la factura, pues le resta capital de trabajo, especialmente, a pequeños y medianos empresarios".

¿Potencia de vida?

El parlamentario opositor Miguel Polo Polo advirtió: "Nueva masacre: 8 policías, sin saberlo, activaron un campo minado y luego los remataron con ráfagas de fusil ¡A todos! Si esta es la potencia mundial de la vida, estamos mucho mejor en la Colombia de antes. Cada que llega un de fin semana con Petro, corre sangre en el país".

Sectarismo

La senadora de la Alianza Verde, Angélica Lozano, denunció esta semana que "... cogieron a golpes al hermano del presidente Boric en una calle de Santiago de Chile. Pistola a la vicepresidenta de Argentina. El sectarismo es realidad de impredecibles consecuencias. ¿Cómo desactivar el sectarismo en nuestro país?".

NOTICIA POSITIVA DE LA SEMANA

Desarrollo de proyectos conjuntos de Antioquia y Caldas

Mediante la Región Administrativa de Planificación (RAP) del Agua y la Montaña, los mandatarios regionales de Antioquia y Caldas socializaron el estado actual de los proyectos de hermanamiento vial. Las obras impactan directamente a los habitantes de Caramanta, Jardín y Sonsón en Antioquia; y Supía, Riosucio y La Dorada en Caldas, y ya está publicado el pliego de condiciones en la plataforma Secop II.

El gobernador de Caldas, Luis Carlos Velásquez Cardona, "quiero, en el marco de la RAP del Agua y la Montaña, decirles a estos pueblos hermanos que estamos trabajando con los equipos de Planificación y mirando rutas de trabajo conjunto. Estas vías van a tener en el nuevo gobierno la oportunidad para conseguir más recursos".

Por su parte, Aníbal Gaviria Correa, gobernador de Antioquia, dijo que "son las vías de conexión de nuestros dos departamentos, vías trascendentales para los municipios y para el país.



Son corredores que, en su momento, fueron quizá los más importantes de conectividad nacional y que ahora reverdece su trascendencia. Marcarán definitivamente la ruta de hermanamiento". Así van los proyectos:

Supía-Caramanta: se trata de una intervención de 14,5 kilómetros (65,9% del tramo), 8,8 km en Caldas y 5,7 km en Antioquia, en donde Caldas aporta \$10 mil millones y Antioquia, \$42 mil millones. Actualmente, hay 4 kilómetros pavimentados (18,1%) y se gestionarán recursos adicionales para completar 3,5 kilómetros restantes (15,9% del tramo).

Riosucio-Jardín: serán 11,3 kilómetros de obras, 6,5 en Caldas y 4,7 en Antioquia. Caldas aporta \$24.400 millones, mientras que Inviás pone \$10 mil millones. En gestión conjunta, se espera materializar \$15.000 millones en recursos adicionales del Sistema General de Regalías (SGR) para pavimentar 4,7 km en el municipio de Jardín.

La matanza de los policías...

- *Y otros hechos infamantes*
- *Dura respuesta a la pacificación*

La tenebrosa matanza de siete policías en inmediaciones de Neiva es por desgracia otro recordatorio de que, aun habiéndose llevado a cabo un proceso de paz con las Farc, este grupo se dividió en las llamadas disidencias y reincidencias para continuar con la confrontación, muy lejos además de la seguridad humana que desde hace unas semanas es doctrina estatal.

En su momento, hace un lustro, se denominaron *disidencias* a los frentes de las Farc que de antemano hicieron caso omiso a las conversaciones de La Habana y, antes que desmovilizarse, pasaron de largo sin recriminación alguna por parte de los negociadores principales y mantuvieron o aumentaron su presencia en los reductos en los que actuaba la organización original. Y asimismo fueron posteriormente bautizadas como *reincidencias* las facciones que retornaron a las armas, en cabeza de su vocero en Cuba, Iván Márquez, ahora aparentemente en una situación de salud muy delicada en Caracas, aunque fue dado por muerto tras el atentado que sufrió hace unos meses en Venezuela.

En efecto, del proceso de La Habana para acá, tanto los máximos jefes de ambas facciones como cabecillas del siguiente nivel han sido abatidos o gravemente heridos, en varios casos en operaciones anónimas, mejor dicho, sin autor conocido, pero también fruto de la lucha encarni-

zada entre ellos mismos por mantener la preponderancia y el monopolio terrorista, proteger los corredores estratégicos del narcotráfico, sacar réditos de la minería criminal y lesionar a la población civil; no pocas veces, además, con la complicidad del régimen venezolano que, sin embargo, en las instancias actuales vuelve actuar de mejor amigo del gobierno colombiano de turno.

Ahora, todo apunta por parte de las autoridades a que las llamadas disidencias reaparecen, causando la espantosa tragedia cerca de la capital del Huila, detonando explosivos en una camioneta que llevaba a ocho policías, que por demás venían de hacer labores de bienestar social, y luego rematándolos sin misericordia alguna, con ráfagas de fusil, de lo cual uno pudo salvarse de milagro. Semejante exabrupto criminal no puede ser contestado sino con la contundencia de la Fuerza Pública, como parecería ser el caso a través de la creación de un puesto de mando unificado en la zona. Y, por supuesto, las familias de las víctimas deben recibir el debido cobijo y atención del Estado, faltaba más que no fuera así.

La seguridad humana comienza, efectivamente, con proteger la dignidad e integridad de la persona y los policías no pueden quedar en lo absoluto al margen de los postulados descritos en esa doctrina que no es original del gobierno, sino emiti-

da por la ONU en 1994. Tomar los policías a mansalva, emboscándolos por sorpresa y luego prácticamente fusilándolos, es una conducta que, además de atentar contra el Derecho Internacional Humanitario, indica un claro propósito guerrillero que, de hecho, no se compadece en nada con la propuesta de cese de fuegos multilateral hecha por el gobierno para sondear los alcances de su consigna de pacificación. Pues bien, ya ahí hay una primera respuesta.

Los más avezados en temas de paz dirán que simplemente se trata de un posicionamiento de los terroristas para una eventual negociación, por lo cual también podrían pensar que solo le están "midiendo el aceite" al gobierno, pero bajo ese criterio el país se convertirá en un escenario abierto y consentido de barbarie y desolación. De suyo, el proceso de paz de La Habana solo fue posible luego de que el Estado doblegó la voluntad guerrillera de las Farc, de lo contrario otra sería la historia.

Por su parte, los análisis no resisten los hechos luctuosos que vuelven a ensombrecer el horizonte nacional. La Policía no solo es víctima de casos tan infamantes como el que ocurrió esta semana cuando un senador del Pacto Histórico, alcorado, impresentable y pletórico de arrogancia, acusó de asesino sin justificación alguna a un agente que lo llamaba a la decencia, sino que ve caer a sus miembros a manos de los asesinos verdaderos. Esa es la realidad.

‘Papa caliente’: elección de contralores

Entre los temas que más se discutieron en el marco del proceso de elección del Contralor General, que se concretó hace dos semanas en el Congreso, estuvo el relacionado con la reforma al mecanismo de escogencia del titular del ente de vigilancia fiscal.

De hecho, el nuevo titular afirmó que era necesario modificar el sistema de elección, en tanto que ya se radicaron en el Parlamento sendos proyectos de ley en ese sentido. Está claro, sobre todo después del accidentado proceso de designación de Carlos Hernán Rodríguez, que estuvo afectado por varias decisiones jurídicas en torno al mecanismo de convocatoria y la confección de la lista final de elegibles, que se requiere ajustar todo el mecanismo de postulación y escogencia.

Paradójicamente años atrás se había cambiado el sistema que originalmente se había fijado en la Constitución de 1991, según el

cual el Contralor General era elegido por el Congreso en pleno de terna integrada por candidatos presentados por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

El nuevo sistema se basa en una convocatoria pública que es realizada por el Parlamento. Luego una universidad hace la revisión de hojas de vida, aplica los exámenes y proyecta una lista de elegibles. Tras ello, una comisión parlamentaria escucha a los aspirantes y confecciona una plancha con diez finalistas, de la cual Senado y Cámara hacen la respectiva elección. Todo ello se cumplió en el proceso reciente pero la controversia y el pleito jurídico estuvieron a la orden del día.

Pero no es un problema que se presente sólo a nivel nacional. Prueba de ello es que el viernes pasado la Procuraduría General anun-

ció el inicio de 21 actuaciones disciplinarias por posibles anomalías en el proceso de selección de contralores en todo el territorio, los cuales debían tomar posesión de sus cargos el pasado 1 de enero del año en curso.

El ente de control, a través de sus procuradores regionales y provinciales ubicados en 15 departamentos del país, formuló un pliego de cargos, abrió cinco investigaciones disciplinarias y 15 indagaciones preliminares.

Las pesquisas se deben a presuntas irregularidades relacionadas con el cumplimiento del cronograma, la elección de la terna, la contratación de las universidades, la injerencia de servidores públicos ajenos al proceso de elección, el incumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los aspirantes y presuntas inhabilidades, conflictos de interés y el incumplimiento de los requisitos normativos del concurso, entre otras causales.

LOS MÚLTIPLES RETOS PARA UNA REFORMA AGRARIA

El problema de la tierra: viejo debate, solución dilatada

Expertos consultados por este Diario abordan dificultades como concentración, productividad y acuerdos incumplidos, al tiempo que plantean posibles soluciones

UN TEMA que se prendió esta semana es el de tierras por el llamado que hizo el Gobierno a frenar la invasión de predios privados en diferentes departamentos. La administración Petro se comprometió con una reforma agraria; sin embargo, el debate no para ahí porque hay quienes consideran que el acceso a este recurso no es el problema principal sino la productividad, que garantice que quien obtenga un terreno pueda vivir de éste. EL NUEVO SIGLO auscultó distintos planteamientos de conocedores del tema.

El presidente Petro concibe al sector agropecuario como uno de los pilares en que se debe sustentar en adelante el desarrollo económico de Colombia, y se ha comprometido a una reforma agraria para desconcentrar la propiedad de la tierra. Para ello utilizará las que tiene la SAE (Sociedad de Activos Especiales), bienes extinguidos a narcotraficantes; los baldíos; así como las que comprará el Gobierno.

"Necesitamos una reforma agraria integral que permita al campesinado ser propietario de la tierra y que cuente con los recursos necesarios para la sustitución de economías", dijo Petro.

En tanto que la ministra de Agricultura, Cecilia López, ha señalado que "después de 30 años tenemos el sector rural como prioridad en la agenda. Todos los objetivos que plantea el presidente pasan por la transformación productiva, que es dejar de depender solamente del sector minero. Tenemos el agua mal usada, tenemos la tierra concentrada y tenemos la mayor población campesina de América Latina. No se puede hacer la transformación productiva en Colombia sin pasar primero por el sector agropecuario".

Claridad en las reglas

Jorge Enrique Bedoya, presidente de la SAC (Sociedad de Agricultores de Colombia), dijo que "son muchos los problemas de las tierras en Colombia, lo primero es que evidentemente hay muchos colombianos, campesinos en su mayoría, que no tienen acceso a la tierra".



LA TIERRA ha sido una de las razones del conflicto en Colombia.

Solo se aprovecha el 18% del potencial agrícola

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria calcula que en Colombia solo se aprovecha el 18% de los 39,6 millones de hectáreas con potencial agrícola.

Asimismo, en el país, donde el 48,1% de la población rural son mujeres, cerca del 64% de los dueños únicos de predios en estas zonas son hombres, según un análisis del Departamento Nacional de Estadísticas, DANE. La tenencia de la tierra, una de las causas estructurales del conflicto armado, también es reflejo de inequidad. "Históricamente, las mujeres hemos sido relegadas a la esfera privada de los hogares. Esto causa, por ejemplo, que las herencias sean patriarcales. Ha existido una preferencia hacia el dominio masculino en las decisiones", explica la demógrafa Andrea Marín, una de las autoras del estudio.

El análisis también confirma la concentración de la tierra. El 1% de los predios mayores a 200 hectáreas está en manos del 1,04% de propietarios. Las mujeres no solo tienen menos propiedades, sino que poseen áreas más pequeñas.

Agregó el dirigente gremial que hay falta de claridad en las reglas de juego, "a propósito de la incertidumbre que ha generado el fallo de la Corte Constitucional sobre baldíos, que no ha salido todavía. Tres, la gente está muy ansiosa con lo que puede ser la política del nuevo Gobierno, que ha venido esgrimiendo la ministra de Agricultura".

Señaló Bedoya que además las invasiones a predios generan inseguridad, "no solamente en la

propiedad privada sino la preocupación por la vulneración del derecho al trabajo y, ojalá nunca, del derecho de la vida de quienes son los propietarios de estas tierras".

Hablando de soluciones el presidente de la SAC dijo que "viene de la mano de algunos de los temas que ha planteado la ministra de Agricultura, o sea todo el tema de la SAE. Segundo, que Colombia por fin tenga un inventario de baldíos. Tercero avanzar en programas de titulación masiva. Cuarto

que haya una claridad sobre las acciones que el Gobierno va a materializar en lo que ha llamado la reforma agraria. Y quinto que el Estado, no solamente en cabeza de la Fuerza Pública sino también en cabeza de la fiscalía general de la Nación, brinde las condiciones de seguridad en el territorio para que quienes explotan la tierra, tengan la tranquilidad de hacerlo sin que se le vulneren los derechos", entre otros elementos.

Refiriéndose al fallo de la Corte sobre los baldíos de la Nación, Bedoya dijo que se espera que "ojalá dé mucha más claridad sobre lo que hace referencia a la seguridad jurídica; pero también hay otros instrumentos como la ley de tierras que dejó radicada en el Congreso el presidente Juan Manuel Santos en el 2017, y que el gobierno de Iván Duque no la quiso tramitar".

Agregó sobre la ley de tierras, que "como le hemos insistido al presidente Petro, sería un muy buen complemento porque se deriva del punto 1 del Acuerdo, y adicionalmente complementa el Decreto Ley 902 que expidió el gobierno de Juan Manuel Santos".

Está en pocas manos

Nilson Marín, vicepresidente nacional de la ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesi-

nos), expresó que "en Colombia hay una concentración de la tierra en muy pocas manos, y por ello no está siendo explotada debidamente y que garantice la alimentación. Es tanto así que hoy los terratenientes se dan el lujo de tener dos y tres hectáreas por cabeza de ganado".

Consideró el dirigente campesino que "parte de la solución es que en el país exista una reforma integral que garantice la distribución de la tierra, no solamente para los monocultivos porque el problema grande que también hay en el país es que gran parte de la tierra, de la que está productiva, está para los monocultivos: caña, palma. Y eso entonces es lo que también está generando los grandes problemas que tiene el país. Es el problema de hoy, es un problema eterno frente a la distribución de la tierra para quien la trabaja".

Se requiere política de Estado

El exministro de Agricultura, Rubén Darío Lizarralde, consideró que "más que el problema de las tierras en Colombia, es el problema de la visión sobre las tierras en Colombia" porque, subrayó, "las tierras no son la solución para nadie porque yo con tierra no hago nada. Puedo hacer con la tierra si tengo asistencia técnica, si tengo buenas semillas, si tengo financiación, si tengo buenas vías, si tengo un mercado que me asegure a dónde llevar la producción. Si tengo esos elementos, entonces la tierra sí es un medio y es importante".

Dijo que han fracasado muchas reformas agrarias cuando han repartido tierra. "Inclusive han dado crédito para un cultivo y hasta ahí llegan, y la mayoría de las veces los campesinos terminan otra vez vendiendo la tierra porque ser agricultor no es fácil, y una sequía o un invierno hasta ahí llegaron, se quedan sin garantías y se perdió todo".

Lizarralde consideró que "la solución es ir a una política de Estado del sector agrario". Se preguntó el exministro si "¿Con \$2 billones se puede hacer política agraria en el país? No se puede hacer".

Indicó que el Ministerio de Agricultura "debía manejar un presupuesto no menor a \$10

billones para poder hacer una agricultura competitiva, eficaz, que conquiste los mercados internacionales y que definitivamente contribuya a eliminar la pobreza extrema en el campo, pero con \$2 billones no se hacen absolutamente nada”.

Falta mercado de tierras

El también exministro de Agricultura, Antonio Hernández Gamarra, dijo que “desde tiempos ancestrales hay una concentración de la propiedad en exceso alta y, por tanto, el acceso a la propiedad de la tierra es limitada para la inmensa mayoría de la población”.

Consideró que además hay una enorme informalidad en la titulación. “Hay muchísimos predios, bien por baldíos, bien por falsas tradiciones, bien por imperfecciones en los procesos de transferencia, que no tienen una propiedad absolutamente clara frente a la ley, y por lo tanto hay toda suerte de problemas sobre ese particular”.

No obstante, para Hernández Gamarra el problema fundamental “es la falta de un mercado de tierras porque, ese es el otro tema, quien tiene la tierra no la quiere vender porque es un activo que se vuelve muy rentable a largo plazo, desde el punto de vista de la valorización, aún sin trabajar nada”.

Sobre lo último el exministro dijo que “entonces este es un fenómeno que definitivamente hay que atacarlo por muchas partes, no solamente a través de la desconcentración de la propiedad sino desincentivando la concentración a través de medidas indirectas, un sistema tributario que obligue a los propietarios a explotar la tierra o a venderla”.

Concluyó el exministro de Agricultura que la solución al problema de tierras en Colombia pasa por “un programa de redistribución en algunos sectores, pero también políticas indirectas que contribuyan a que los dueños de la tierra estén dispuestos a desprenderse de su propiedad, bien sea por tributación o bien sea por mecanismos, por ejemplo, de adecuación de tierras que se desprendan de parte de la propiedad. O sea, hay que agilizar el mercado de tierras”.

Negocio es valorización del suelo

El exsenador Jorge Robledo resaltó que “hay un hecho que nadie puede discutir y es que Colombia tiene el índice de concentración de tierra probablemente más alto del mundo. Pero lo más grave de todo es que solo se cultiva por ahí 6 millones de hectáreas. Entonces, no es solamente el problema de la concentración sino lo que no están produciendo”.

Consideró que el negocio de



JORGE ENRIQUE Bedoya, presidente de la SAC.



RUBÉN DARÍO Lizarralde, exministro de Agricultura.



ANTONIO HERNÁNDEZ Gamarra, exministro de Agricultura.



JORGE ROBLEDO, exsenador.

las tierras rurales “es por sobre todo de valorización del suelo, el negocio no es tanto producir sino valorizar el suelo. Y eso se ha agravado en los últimos 30 años, pues pasamos de importar 500 mil toneladas y ya vamos casi en 15 millones de toneladas”.

Enfatizó Robledo que “hay un problema estructural de una inmensa gravedad, y eso por supuesto se convierte en un sufrimiento social porque los campesinos no tienen tierra ni pueden trabajar como jornaleros, porque el trabajo para jornaleros es muy

poco porque las tierras están es en ganadería extensiva”.

Dijo que este problema de tierras hay que atenderlo entregando tierras a los campesinos dentro del marco de la Constitución, “pero estoy insistiendo que, si Colombia sigue importando lo que podría producir, entonces aparece la pregunta, sobre todo en el caso de los pequeños, para qué la tierra”.

Añadió que uno de los refugios de los campesinos, sobre todo pequeños, es la ganadería de leche, pequeños propietarios que inclusive comparten una vaca. Sin

embargo, Robledo previno que “a partir de 2025 habrá libre acceso de lácteos gringos y europeos a Colombia. O sea que ahí viene una ruina descomunal de esos campesinos de la leche, pueden ser unas 300 mil familias”.

Posición de los indígenas

La senadora Aida Quilpué Vivas, del Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), dijo que “los pueblos indígenas somos originarios y hemos tenido que vivir un despojo del territorio milenario, porque no es de ahora. Sin embargo, consideramos que después de la colonización y la constitución de los títulos coloniales se siguió dando el despojo”.

Por ello dijo la Parlamentaria sobre algunas de las invasiones que se están registrando, que “lo que está haciendo la gente es recuperar las tierras de esos títulos de propiedad colectiva de manera ancestral”.

Añadió Quilpué que la concepción de la recuperación “no es solamente la tenencia de la tierra, es también cómo cuidarla de las manos de las multinacionales porque son las que están destruyendo, y por eso los cambios climáticos”.

Agregó que “hoy podemos decir que no solamente tenemos la tierra, sino que le contribuimos al país porque, entre otras, la concepción del occidente es que los indios no trabajan, y resulta que también la tierra necesita descansar. Pero también al conservar los bosques está la riqueza del agua”.

Anotó la Parlamentaria que hay la idea del desarrollo “desde la otra visión, pero hay una concepción de la vida desde nosotros. Y ese es el ejercicio de las recuperaciones de tierra o la liberación de la madre tierra”.

Postura de afrocolombianos

Jhon Arley Murillo Benítez,

exrepresentante a la Cámara por la población afrocolombiana y actual presidente del Partido Colombia Renaciente, dijo que para las comunidades étnicas en general el problema inicial es que el Estado ha venido retrasando históricamente la reforma agraria, “o sea que en este país la tierra está totalmente mal distribuida, y ante una falta de equidad en la distribución de la tierra eso genera tensiones, eso genera reclamos históricos”.

Dijo que se suma el “incumplimiento por parte del gobierno de Iván Duque del Acuerdo suscrito en La Habana con las Farc, que como se sabe contempla en uno de sus puntos más importantes la reforma. El hecho de que el gobierno Iván Duque haya incumplido, creo que ahondó mucho más” el problema.

Agregó Murillo que también ha habido incumplimientos de varios gobiernos “en los acuerdos que hacen con las comunidades étnicas en materia de tierras. Hay desde hace más de 25 años acuerdos incumplidos acumulados, que le han prometido a las comunidades étnicas tierras y nunca los cumplen. Y en el caso de las comunidades negras principalmente tiene que ver con la no representación adecuada y el incum-

plimiento de la Ley 70 del 93, que es la ley de comunidades negras, y que establece un procedimiento para que accedan a la tierra bajo el esquema de los títulos colectivos”.

Dijo que algo se ha hecho, “se lograron desde el Inceder, hoy Agencia de Tierras, alrededor de 6 millones de hectáreas para las comunidades negras en el país, pero el compromiso era de 8 millones de hectáreas. Esperamos que se pueda cumplir en este Gobierno, el presidente Petro ha anunciado como compromiso cumplir con mínimo 1 millón de esos 2 millones de hectáreas que faltan”.

Proyecto de Jurisdicción Agraria

Congresistas del Pacto Histórico y los ministros de Agricultura (Cecilia López), de Justicia (Néstor Osuna), y del Interior (Alfonso Prada), radicaron el proyecto de acto legislativo por el cual se establece la Jurisdicción Agraria y Rural en Colombia. Este movimiento es uno de los primeros de esta administración que guarda relación con la reforma agraria –que se espera que se ejecute durante este cuatrienio– y así dar cumplimiento al punto uno del Acuerdo de Paz.

Este proyecto contempla a creación de una Corte Rural con potestad de solucionar los conflictos de tierras que se presentan en el país. Esta misma se encargaría de presentar proyectos de ley que reformarían artículos de la constitución.

La Corte Agraria también contará con magistrados, que deberán cumplir con los requisitos y calidades básicas con los que se eligen estos cargos tanto en la Corte Suprema de Justicia como en el Consejo de Estado. Además, deberán ser especializados en tierras y “sensibles con la problemática rural del país”.

Esto también implicaría una reestructuración en un número impar de magistrados. Ellos deberán cumplir las siguientes funciones:

- Desempeñar las funciones de Tribunal Supremo y órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural, conforme a las reglas que señale la ley.
- Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales que se profieran por las autoridades judiciales de la jurisdicción agraria y rural.
- Dirimir los conflictos de competencias en la jurisdicción agraria y rural, que no correspondan a otra autoridad judicial.
- Preparar y presentar proyectos de ley y de actos reformatorios de la Constitución, en relación con los asuntos de su competencia.
- Ejercer las demás funciones que determine la ley.
- Darse su propio reglamento.



MINISTRO DE JUSTICIA
Néstor Osuna

Solución es una política de Estado del sector agrario: Lizarralde

SE CONOCEN NUEVOS DETALLES DE PROYECTO DE REFORMA POLÍTICA QUE SE PRESENTARÁ

El Congreso tiene a la mano arsenal para hacer revolcón electoral

Tanto el Gobierno como los parlamentarios han radicado iniciativas que tocan aspectos de la institucionalidad, entre ellos la creación de una corte en esta materia, y en la parte operativa, modificar horario de la jornada de votación y establecer transporte gratuito

SIN DUDA los proyectos de reforma al Código Electoral, ya radicado, y de una de tipo político, que se avecina, los dos de la cosecha del Gobierno, serán los más importantes en esta materia en la presente legislatura. No obstante, también hay varias iniciativas de origen parlamentario que coinciden con la gubernamental en algunos aspectos y también aportan otros elementos. La discusión está por comenzar en las comisiones primeras, de lo que se espera salgan ajustes que se puedan implementar en las elecciones regionales del 2023.

La reforma política sería radcada a más tardar en dos semanas, que entre otras incluiría el transfuguismo, es decir, que los políticos que integran corporaciones públicas o los directivos de los partidos puedan cambiar de colectividad y aspirar por otra sin que se presente doble militancia. También se eliminaría la inhabilidad de un año que hoy existe para que los congresistas sean nombrados ministros.

El proyecto de acto legislativo sobre reforma política, según el borrador que se conoció ayer, también reduce la edad para ser congresista, pues desde los 18 años se podría ser representante a la Cámara, en tanto que se exigirá 25 años para ser senador, a diferencia de los 35 años que hoy se encuentra establecido en este último caso.

Asimismo la iniciativa contempla la financiación estatal de las campañas en el 100%, un cambio radical pues hoy es mixta, es decir, el Estado ayuda con la reposición de votos, al tiempo que se permite que particulares hagan aportes.

Además, el texto modifica la institucionalidad electoral, pues crea un tribunal en esta materia que asumirá la mayoría de las funciones que tiene en la actualidad el Consejo Nacional Electoral e, incluso, el Consejo de Estado.

También el proyecto de reforma política contempla que las listas serán cerradas y con alternancia entre hombre y mujer.

Adicionalmente prevé límite de tres periodos en las corporaciones de elección popular; esto es en el Congreso, asambleas, concejos y JAL (Juntas Administradoras Locales).

Un elemento clave en esta reforma, y que probablemente será motivo de profundo debate en el Congreso, es que se retire a la Procuraduría la facultad de suspender y destituir a funcionarios de elección popular.

De esta forma se atiende un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el cual ordenó al Estado colombiano adecuar la normatividad, pues dijo que la reforma al Código Único



LA JORNADA de votación hasta las 5:00 de la tarde es una de las novedades que plantea la reforma al Código Electoral, que se podría aplicar en los comicios regionales del 2023. / Cortesía



UN LÍMITE de tres periodos en las corporaciones públicas es una de las disposiciones que contempla la reforma política, que radicará el Gobierno próximamente. / Alex Londoño

Disciplinario de la Procuraduría no satisface el precepto de que los funcionarios de elección popular deben ser suspendidos o destituidos vía fallo judicial.

Sobre el particular el borrador de la reforma política establece que "las limitaciones de los derechos políticos a los servidores públicos de elección popular solo podrán ser proferidas por una autoridad judicial competente".

Reforma a Código Electoral

El proyecto de ley estatutaria de reforma al Código Electoral recoge en su mayoría el texto que fue aprobado por el pasado Congreso, pero terminó cayéndose en la Corte Constitucional debido a que detectó vicios que se presentaron en su trámite.

La iniciativa radicada el pasado 8 de agosto está a la espera de que sea enviada a la Comisión Primera del Senado para que inicie su discusión.

El proyecto otorga a la organización electoral la función de convocar elecciones atípicas, atribución que en este momento tiene el Presidente de la República, en el caso de gobernadores y alcaldes de ciudades capitales y distritos; y los gobernadores para alcaldes municipales.

En cuanto a las modalidades de voto se establece de forma anticipada en el territorio nacional, pues ya existe para los colombianos en el exterior por ocho días. Mantiene el voto presencial, no obstante propone la implementación de sistemas de asistencia tecnológica al proceso electoral de manera

Propuestas parlamentarias

Entre otras iniciativas, en la Comisión Primera del Senado está pendiente de ponencia para primer debate el proyecto de ley que presentó la bancada del Partido Alianza Verde, orientado a la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público.

La iniciativa fija que las listas para corporaciones de elección popular deberán conformarse por mínimo un 50% de cada uno de los géneros.

Mientras que en la Comisión Primera de la Cámara está pendiente de designación de ponentes para primer debate un proyecto de reforma constitucional que presentó la bancada del Partido Conservador, orientada a devolver el voto a los integrantes de la Fuerza Pública.

En tanto que los senadores del Pacto Histórico Roy Barreiras, Iván Cepeda y Gustavo Bolívar, junto con la representante del Partido Verde, Catherine Juvinao, presentaron un proyecto de acto legislativo de reforma al Congreso, que establece un límite de tres periodos en el Legislativo.

Con esta medida se busca lograr una renovación gradual del Congreso que dé lugar al surgimiento de nuevos liderazgos y ponga fin a los congresistas 'atornillados'.

En tanto que el Centro Democrático presentó un proyecto de reforma constitucional para reducir el número de integrantes del Congreso.

Mientras que en la Comisión Primera del Senado está para primer debate un proyecto de acto legislativo que radicó el Partido Alianza Verde que, entre otros, suprime el Consejo Nacional Electoral, el cual reemplaza por el Consejo Electoral Colombiano.

Además, esta reforma constitucional establece una jurisdicción electoral, que estará compuesta por una corte y los tribunales electorales que determine la ley.

La corte electoral se compondrá de cinco miembros permanentes, quienes deben reunir las calidades que exige la Carta Política para magistrados de la Corte Constitucional.

Serán elegidos por el Congreso en pleno para un periodo de ocho años, de dos ternas presentadas por la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia.

La corte electoral conocerá de las controversias sobre la validez de la inscripción de candidatos a cargos de elección popular, así como se ocupará de las demandas de nulidad de carácter electoral.

gradual, previo pruebas piloto, como es el voto electrónico mixto.

En cuanto a organizaciones políticas se exige un registro de militantes actualizado y facilitar la reunión de sus órganos directivos por medios virtuales, con el apoyo del presupuesto del Gobierno nacional y la asesoría técnica de la Registraduría.

Así mismo se instituye el transporte gratuito hacia los puestos de votación. El proyecto contempla también que la jornada de votación se aumentará en una hora, pues se iniciará a las 8 de la mañana y finalizará a las 5 de la tarde.

De igual forma se contemplan estímulos al elector y a los jurados,

de tal manera que se acumulen los descansos compensatorios con los periodos de vacaciones.

El proyecto de reforma al Código Electoral introduce también reglas para la realización y difusión de encuestas y sondeos de favorabilidad y opinión política, para evitar la manipulación de los datos electorales.

Establece que cuando se trate de investigaciones sobre preferencias políticas, la muestra de la encuesta deberá incluir municipios o distritos con una población igual o superior a los 800 mil habitantes, así como un subconjunto de municipios pequeños, medianos y grandes en todas las regiones del país.

126

LUEGO DE LA ELECCIÓN EN EL CONGRESO

Los retos de los nuevos magistrados del CNE

La mayoría coincide en que debe haber una pedagogía a los ciudadanos sobre las funciones de la entidad



CÉSAR LORDUY.

"En la actualidad hay normas electorales de hace 100 años, y muchas de ellas no se han actualizado"



BENJAMÍN ORTIZ.

"Es fundamental que todos tengan confianza en la institución y puedan tener reglas de juego claras"



ÁLVARO HERNÁN Prada.

"El CNE debería tener una independencia absoluta en materia administrativa y presupuestal de la Registraduría"



ALBA LUCÍA Velásquez.

"Se deben hacer acciones pedagógicas para que la ciudadanía entienda que el voto libre es fundamental"



ALFONSO CAMPO.

"Evaluar si están dadas las condiciones que permitan cambios al interior de la misma organización"

GARANTIZAR LOS derechos electorales de todos los partidos políticos y hacer defender el voto libre, es lo que se requiere para las elecciones regionales dentro de un año. Así lo consideran los nuevos magistrados del Consejo Nacional Electoral (CNE) que se posesionarán mañana ante el presidente Gustavo Petro y con la presencia del registrador Alexander Vega.

Los nuevos magistrados del ente electoral son Álvaro Hernán Prada, Fabiola Márquez, Benjamín Ortiz, Alfonso Campo, Cristian Quiroz, Altus Baquero, César Lorduy, Maritza Martínez y Alba Lucía Velásquez.

EL NUEVO SIGLO dialogó con cinco de los elegidos, quienes contaron los retos de este nuevo CNE que estará por los próximos cuatro años.

César Lorduy, de Cambio Radical, dijo que lo que se puede esperar es la obligación que se tiene de regular, de inspeccionar, vigilar y controlar la actividad política, los partidos, los movimientos políticos, los grupos significativos de ciudadanos, representantes legales y candidatos. "Lo que se requiere es el cumplimiento de los principios que a ellos los gobiernan y los deberes que a ellos les corresponden, en función de fortalecer la democracia".

Lorduy manifestó que "lo más importante es lo que la ciudadanía siente, que quienes vamos a estar en el CNE garantizaremos la democracia en todos sus aspectos".

Sostuvo que "en la actualidad

hay normas electorales de hace 100 años, "y muchas de ellas no se han actualizado después de la Constitución de 1991".

Una mejor transparencia

Benjamín Ortiz, magistrado del Partido Liberal, y quien ha hecho toda su carrera laboral en el ente electoral, expresó que lo que se necesita es garantizar las condiciones de equilibrio y de imparcialidad. "Es fundamental que el CNE iniciando el próximo año se ocupe de la reglamentación de los diferentes procedimientos que forman parte del contexto electoral, para que todos los participantes tengan confianza en la institución y puedan tener reglas de juego claras".

Recalcó que el gran reto será apoyar el Código Electoral, que es un compromiso de quienes quieren unas normas claras que permitan la transparencia en los escrutinios y procedimientos de elección.

Señaló que se debe contemporizar el código con la Constitución de 1991 ya que en las normatividades se habla todavía de papeleta electoral.

Función jurisdiccional

El magistrado Álvaro Hernán Prada, representante por el Centro Democrático, anotó que el cambio más importante que se requiere es que al CNE se le dé función juris-

diccional, porque hoy mediante actos administrativos se pronuncia, pero es sujeto de control por parte del Consejo de Estado, en la sección quinta.

"Otro punto importante es que se tenga función de policía judicial; hoy en día ejerce vigilancia y control sobre las campañas electorales para mirar los gastos y el financiamiento prohibido, pero no hay cómo porque no existe policía judicial y por eso no se llega a donde se tiene que llegar", expresó.

Recalcó que el hecho de ser de oposición le da una responsabilidad grande porque tal vez es la única posición del Centro Democrático institucionalmente. "Represento al Centro Democrático y a todos quienes votaron por la Liga Anticorrupción, que tuvo más de 10 millones de votos y que están pendientes del fortalecimiento del sistema electoral".

Indicó que el CNE debería tener una independencia absoluta en materia administrativa y presupuestal de la Registraduría, para así lograr un mejor ejercicio de control.

Por el voto libre

Entre tanto, la magistrada Alba Lucía Velásquez, del Polo Democrático, explicó que se requieren cambios donde los colombianos entiendan que el voto debe ser libre. "Uno de los problemas más

grandes que tiene la democracia es la forma como en los municipios del país los ciudadanos están cohesionados para votar por un contrato, por una vía pública y por sus necesidades".

Recalcó que se debe hacer un ejercicio importante por medio de acciones pedagógicas a través de la comunicación para que la ciudadanía entienda que el voto libre es fundamental y lo mismo que la comprensión de la democracia. "Eso es lo que deberíamos hacer para que las elecciones venideras sean un éxito".

La magistrada subrayó que se tienen que construir las herramientas para que los ciudadanos sepan con toda claridad que deben ayudar a construir los programas de gobierno con base en las necesidades que cada uno de los municipios tiene.

"Según la Constitución en Colombia hay un voto programático, pero muchos de los colombianos no lo saben y hay unas dinámicas en los territorios en donde las personas acuden porque el candidato les agrada, los conquista, y terminan apoyando al candidato, pero no al programa de gobierno", señaló.

Robustecimiento de las instituciones

El magistrado conservador Alfonso Campo aseveró que antes de

revisar cambios es necesario avanzar en el robustecimiento de todas las instituciones que atienden las justas democráticas. "Ese robustecimiento tiene que ser integral y su búsqueda principal debe centrarse en articulaciones que promuevan la garantía y la defensa del derecho a elegir y a ser elegido".

Agregó que corresponde a la organización electoral y al CNE participar con armonía en encuentros institucionales para evaluar si están dadas las condiciones presupuestales, conceptuales, logísticas, que permitan cambios al interior de la misma organización.

Resaltó, además, que "las reflexiones que se desprendan de la observancia y el análisis que se haga del nuevo código electoral debe plantearse como un reto colegiado que permita consolidar plenas garantías al constituyente primario".

Y concluyó que una gran meta es "cumplir con estricto apego las funciones consagradas para el ejercicio transparente de esta magistratura; además, entender que este ejercicio mismo nos llama a la sagrada vigilancia del voto popular".

Sostuvo que la misión del CNE es promover la sostenibilidad democrática colombiana, "a través del diseño e implementación de mecanismos eficientes y oportunos de vigilancia, inspección y control total de la actividad electoral, en relación con el accionar de todos los actores que en él intervienen, así como la protección de los derechos de la oposición".

"Lo que se necesita es garantizar las condiciones de equilibrio y de imparcialidad"

GOLPE MÁS DURO A FUERZA PÚBLICA ESTE AÑO

¿Qué móvil hay detrás de la matanza de siete policías en el Huila?

Este departamento se convirtió en un lugar estratégico para el tráfico de estupefacientes que realizan los grupos insurgentes



"ESOS GRUPOS ilegales están aprovechando la coyuntura que les ha dado el Gobierno para atacar indiscriminadamente a las Fuerzas Militares", dijo Marulanda.

COMO UNO de los enclaves más importantes y estratégicos de las disidencias de las Farc para su movilidad, desplazamiento y control del narcotráfico, la minería ilegal, la ganadería y la agricultura, califican las agencias de seguridad del Estado y analistas en Seguridad y Defensa al departamento del Huila, donde fueron asesinados siete policías, en el corregimiento de San Luis, en jurisdicción de Neiva.

De acuerdo con la información oficial, en lo corrido del presente año han sido asesinados 99 soldados, suboficiales, oficiales y miembros de la Policía en actos del servicio. En los últimos 33 días perdieron la vida un soldado y 10 policías.

"En las filas del Ejército Nacional se registra el asesinato de un soldado, mientras que otros 26 resultaron heridos, en actos del servicio", dijo una fuente castrense a EL NUEVO SIGLO.

Y en la Policía Nacional, desde el 1 de enero a la fecha, se presenta el asesinato de 32 patrulleros, cinco subintendentes y siete intendentes. De ellos nueve fueron ultimados en el Magdalena Medio Antioqueño, ocho en el Huila y seis en Norte de Santander.

Los otros crímenes se han registrado en el Meta, Caquetá, Chocó, Santander, Cauca, Bolívar, Arauca, Cesar, Sucre, Nariño, Córdoba y Valle del Cauca.

De acuerdo con las agencias de seguridad del Estado, en el Huila y en el Tolima siempre han estado los llamados mandos de las Farc y ahora sus estructuras que se alejaron del acuerdo de paz suscrito con el gobierno de Juan Manuel Santos, también permanecen en esta vasta región.

Zona de influencia

El consultor nacional e internacional en Seguridad y Defensa, coronel de la Reserva Activa del Ejército Jhon Marulanda, dijo que el llamado Secretariado del Estado Mayor Central de las Farc buscaba refugio, especialmente, en el Huila y en el sur del Tolima, gracias a su topografía que dificulta las operaciones de las Fuerzas Militares.

De acuerdo con las agencias de seguridad del Estado, en el Huila transitan hacia el Pacífico, a través de los departamentos del Valle y del Cauca, hacia el Tolima, al Caquetá y a Cundinamarca, el llamado comando coordinador de occidente, el sexto frente y la fuerza unida del Pacífico, integrada por el frente Rafael Aguilera y los frentes Carlos Patiño e Ismael Ruiz. Además las columnas móviles Jaime Martínez, la Dagoberto Ramos, la Franco Benavides, la Miller Perdomo y la Jacobo Arenas.

Los servicios de inteligencia afirman que en forma permanente hacen tránsito los frentes Ismael Ruiz desde el Huila hacia el Tolima y el Rafael Aguilera hacia el Cauca. También hace desplazamientos hacia diferentes sectores la columna móvil Dagoberto Ramos. Las informaciones señalan que se desplazan de un departamento a otro, eludiendo la acción de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

"El Huila es muy rico en ganadería y agricultura, pero también con una gran injerencia del narcotráfico por sus corredores

de movilidad y fácil acceso a diferentes regiones del país, lo que les permite a los bandidos subsistir cómodamente", precisó el coronel Marulanda.

"Esta es una zona estratégica en el corazón de Colombia y por esta razón se da la presencia de estas organizaciones armadas al margen de la ley. Esos grupos ilegales están aprovechando la coyuntura que les ha dado el Gobierno nacional para atacar indiscriminadamente a las Fuerzas Militares, especialmente al Ejército y a la Policía Nacional", afirmó.

Explicó que "estos hechos quedan verificados con el asesinato de los siete miembros de la Policía".

Un enredo

Expresó que la "paz total de la que habló Gustavo Petro está muy enredada, porque más parece un embeleco que una realidad sobre el terreno".

"Para nadie es un secreto que el sustento que tienen estos grupos armados viene del narcotráfico, porque Colombia es el primer productor mundial de cocaína, que produce miles de millones de dólares que van a engrosar las arcas de estos grupos irregulares. Exportan la cocaína hacia EE.UU. y Europa", sostuvo.

"Lo que están haciendo las disidencias de las Farc es atacar de manera inclemente y sorpresiva a los miembros de la Policía y de paso envían un mensaje muy claro que es 'no vengán a nuestro territorio, porque aquí los que mandamos somos nosotros'. Estos

Amnistía e indultos

El analista político Juan Manuel Charry afirmó a EL NUEVO SIGLO que se podría colegir que los grupos armados al margen de la ley "con la violencia generan un buen rédito político e incluso económico. En los últimos 100 años los gobiernos han llevado a cabo, de acuerdo con expertos, unas 25 amnistías y seis indultos".

"Creo que por más buenas intenciones que brinde el Gobierno nacional con la paz total, ojalá fuera alcanzable. La lógica

de los grupos armados es obtener los mayores beneficios posibles en las negociaciones con el Ejecutivo", señaló

"Este Gobierno tiene una propuesta más en una larga historia de gobiernos que han intentado lograr la paz", resaltó el analista.

"No sabría precisar el porqué de este ataque contra la Policía en el Huila, pero podría decir que esta región se convirtió en una zona emblemática y simbólica de las fuerzas subversivas", concluyó.

"Esta región se convirtió en una zona emblemática y simbólica de las fuerzas subversivas": Juan Manuel Charry

graves hechos tendrán que alertar a la dirección de la Policía Nacional", afirmó.

"No puedo asegurar que el ataque contra los policías fue ejecutado por esos grupos disidentes de las Farc que delinquen en el departamento del Huila, pero en principio se podría creer que esos frentes y la columna móvil que hacen presencia en esta jurisdicción podrían ser los responsables", indicó.

El coronel Marulanda denunció que las disidencias, el Eln y otros grupos vienen asesinando a militares y policías con francotiradores. "Podría decir que estamos cayendo en un despeñadero y hay una característica de Colombia que la hace única y es que además de que somos el primer productor mundial de cocaína llevamos 60 años de conflicto interno y no veo cómo en cuatro años el presidente Gustavo Petro, con la mejor voluntad que pueda tener, va a parar con estas dos realidades".

Habla exdirector de la Policía

El exdirector de la Policía,

general (r) Luis Ernesto Glibert, afirmó que "este tipo de ataques los hemos sufrido a lo largo de los años, los agentes que se encargan de proteger la vida, la honra y bienes de los ciudadanos, y que no son combatientes por su razón de ser".

"Ha sido muy difícil neutralizar estos ataques, porque las fuerzas oscuras se amparan en la sorpresa. Es imposible que los policías no salgan a cumplir con su deber, con sus recorridos y su asistencia a las poblaciones y en general donde son requeridos para hacer cumplir las normas", expresó.

Denunció que "los antisociales con información recopilada del quehacer de los uniformados los emboscan y asesinan. Son crímenes alevés, son hechos muy dolorosos y Colombia debe estar llorando hoy a sus policías, porque esos uniformados son colombianos, son hijos del pueblo. Los agentes están al servicio de la ciudadanía y es reprochable que los armados ilegales se aprovechen de estas obligaciones de la Policía para hacerlos blanco de sus ataques".

EL GREMIO TIENE 27 PROPUESTAS SOBRE EL PRESUPUESTO

“Que las empresas tributen por encima del 35% es muy alto”: Confecámaras

Las cámaras de comercio se reunirán esta semana en Cartagena para analizar el futuro económico del sector empresarial



JULIÁN DOMÍNGUEZ Rivera dice que el 80% de los empresarios no consigue las personas que requiere para su actividad productiva. /Cortesía

LAS CÁMARAS de comercio son un pilar fundamental en el tejido empresarial del país. En medio de la crucial realidad económica nacional, se darán cita la próxima semana para discutir sobre los principales temas que atañen al desarrollo productivo del país.

EL NUEVO SIGLO conversó con el presidente de Confecámaras, Julián Domínguez Rivera, acerca de los temas que se tratarán durante este encuentro, entre ellos la reforma tributaria, el empleo y el presupuesto.

EL NUEVO SIGLO: La próxima semana se llevará a cabo el Congreso de Confecámaras. ¿Cuáles serán los principales temas a tratar?

JULIÁN DOMÍNGUEZ RIVERA: Las Cámaras de Comercio, como agencias de desarrollo productivo y social del país, generamos este tipo de espacios que nos permiten tener discusiones de alto nivel e intercambiar ideas sobre cómo mejorar la productividad del país y continuar fortaleciendo el tejido empresarial.

En el Congreso de este año tendremos la presencia de expertos de alto nivel, tanto nacionales como internacionales, miembros del alto gobierno, así como importantes líderes empresariales, que estarán reunidos para discutir sobre temas de especial relevancia para las empresas como: propuestas sobre competitividad y desarrollo para el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026; el modelo de desarrollo empresarial y productivo para Colombia; equidad y empoderamiento femenino empresarial, así como financiamiento y programas de apoyo para las pymes. Este año tendremos una nutrida participación de empresarios que, desde las regiones, nos contarán cómo ha sido el trabajo conjunto con las Cámaras en la búsqueda del crecimiento de sus negocios, entre otros.

ENS: Uno de los temas que más se discute por estos días es la reforma tributaria, ¿qué efectos traería a las empresas aprobar las propuestas contempladas en el texto que se radicó en el Congreso?

JDR: Creemos que es fundamental buscar la estabilidad fiscal. Asimismo, como lo ha planteado el Gobierno, se requiere el fortalecimiento de programas sociales, esenciales para la equidad y la lucha contra la pobreza.

La discusión de las propuestas queremos hacerla en el seno del Consejo Gremial Nacional y en este sentido morigerar tasas muy altas de contribución que podrían afectar la inversión, pero el espíritu de diálogo que nos ha anunciado el ministro de Hacienda es muy importante para avanzar en unas propuestas que sean constructivas y que no impacten en la generación de nuevas empresas ni en las actuales.

Las propuestas
ENS: ¿Hay alguna estimación de cuántas empresas podrían desaparecer o crearse de ser aprobado el texto de la tributaria?

JDR: Es apresurado hablar de pérdidas o creación de empresas como efecto de una iniciativa que apenas será sometida a discusión del Congreso de la República. Lo importante aquí es que el Gobierno ha dicho que está abierto a la concertación. Y ese ejercicio permitirá construir un proyecto de ley que ojalá logre su propósito, sin afectar sectores vitales para el crecimiento económico.

ENS: ¿Qué propuestas se le han hecho al Gobierno para generar mayor recaudo sin afectar al tejido empresarial y la inversión?

JDR: Las propuestas que se han venido ventilando en el Consejo Gremial tienen que ver con la eliminación de descuentos y exenciones que podría impactar la tasa de tributación de las empre-

sas por encima del 35%, lo mismo que la tarifa de dividendos, que al sumarla con la de renta podría ser alta. También hay discusiones alrededor de temas como el impuesto al patrimonio y ganancias ocasionales. Esperamos que en la conversación con el Congreso y el Gobierno se puedan tener en cuenta estos temas.

Consideramos que es muy importante la reforma siempre y cuando tenga medidas que permitan buscar el equilibrio en la tributación empresarial para que las empresas no sean las que lleven la totalidad de las cargas tributarias. Pero también es fundamental atacar la evasión y la elusión, que incluso nos permitirán combatir fuertemente la corrupción.

El empleo

ENS: Las cifras de empleo han mejorado, pero siguen sin acercarse a un dígito. ¿Qué estrategias se pueden crear para que las empresas puedan ayudar a generar más puestos de trabajo?

JDR: El 80% de los empresarios no consigue las personas que requiere para su actividad productiva. Al mismo tiempo solo uno de cada cuatro jóvenes está empleado. Entonces es necesario cerrar esta brecha, y para ello hemos impulsado programas educativos, de suerte que los jóvenes puedan estudiar vocaciones para que esta diferencia disminuya. En ese frente creemos que densificar los programas de educación dual, que es educación en el trabajo, es fundamental. Actualmente solo hay seis mil estudiantes vinculados a las universidades empresariales que tienen estos programas, cuya bondad es que los jóvenes se forman en la universidad y en la empresa, al punto que el 80% de ellos se queda trabajando en las empresas donde hacen su formación y su preparación académica

dura solo tres años. Países como Alemania y Suiza han logrado altísimos niveles de productividad preparando a sus jóvenes a través de universidades que rindan educación dual. Es indispensable para esto que en los contratos de aprendizaje del SENA se tenga en cuenta que los empresarios puedan optar por cumplir sus cupos de aprendices a través de brindar oportunidades a los jóvenes que se dediquen a esta modalidad.

ENS: ¿Cómo ven ustedes el PND 2022-2026?

JDR: Desde Confecámaras y las Cámaras de Comercio trabajamos un documento de propuestas para apoyar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, con el propósito de avanzar en forma determinante en aspectos como: la formalización de 300 mil unidades productivas, la creación de 400 mil nuevos empleos para los jóvenes, un incremento de \$2,3 billones en el valor de los nuevos productos y servicios con base en investigación, desarrollo e innovación, así como incrementar los ingresos por concepto de Inversión Extranjera Directa en US\$1.000 millones adicionales.

La creación de empresas

ENS: ¿Cómo apoyar los emprendimientos?

JDR: Justamente nosotros estamos entregando, en esta edición del Congreso Confecámaras 2022, un estudio que nos permite indagar mucho más sobre las dinámicas de movilidad y crecimiento en las empresas. Y los datos son bien interesantes. Tomamos la información de ocho años de empresas que han mantenido vigente su registro mercantil, es decir, que se han mantenido activas en este periodo, y logramos determinar que sí hay un comportamiento positivo respecto a su crecimiento en tamaño.

El estudio nos muestra que 14,1% de las microempresas crecieron a pequeñas, el 23,8% de las pequeñas pasaron a medianas y el 19,4% de las empresas medianas lograron llegar a grandes.

Son 27 propuestas en total, planteadas en seis ejes estratégicos: emprendimiento y formalización, productividad y capital humano, innovación y sofisticación, acceso a mercados, equidad de género y articulación institucional para la competitividad.

Esperamos que estas propuestas, así como parte del resultado de las discusiones que tengamos durante el Congreso en Cartagena, nos puedan servir para seguir alimentando las iniciativas y contribuir a robustecer el plan, que muy seguramente será reenfocado para alinearse en las estrategias del nuevo gobierno. Esperamos poder colaborar con nuestro conocimiento y experiencia como agencias de desarrollo social y económico en las regiones, para nutrir el plan en beneficio de todos los colombianos.



EL CUERPO DE LA NOBLEZA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Su Consejero Magistral, Excmo. Sr. Don Francisco de Borbón y Escasany, Duque de Sevilla, Grande de España; su Canciller, Ilmo. Sr. Don Manuel Luis Ruiz de Bucaeta y Álvarez, y el Consejo de Nobles

Lamentan el fallecimiento del

Ilustrísimo Señor Noble Don Mario Jaramillo Carvajalino, miembro de este Cuerpo, y expresan sus condolencias a

Su señora esposa, Nydia Contreras Cabrales; a sus hijos Mario Jaramillo y señora Juanita Samper Ospina, Alonso Jaramillo Contreras y señora Silvia Díaz Solano, Álvaro Jaramillo Contreras y María Elisa Uribe Vagalara, a sus nietos María Catalina Jaramillo Uribe, Mario Jaramillo Samper, Camilo Jaramillo Samper y Santiago Jaramillo Ocaña.

Dado en Oviedo, España, a 24 de agosto de 2022

EN AGOSTO PODRÍA LLEGAR A 10,5%

Expertos: inflación se mantendrá alta durante este año

De acuerdo con analistas consultados por EL NUEVO SIGLO, el costo de vida podría seguir en ascenso hasta octubre, empezar a bajar paulatinamente y cerrar a finales de 2022 en 10%



EL ALTO costo de los alimentos es lo que más ha golpeado el bolsillo de los colombianos en lo corrido del año. Archivo ENS

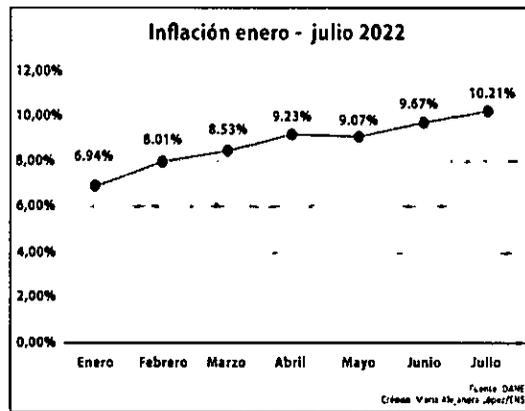
DE ACUERDO con los expertos, para el 2022 la inflación cerraría en dos dígitos. Mañana el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) revelará el dato para el mes de agosto. Inversionistas, Gobierno y los colombianos en general están a la expectativa con respecto a este dato que determina el costo de vida y si continúa el encarecimiento de la canasta familiar, teniendo en cuenta que durante este año la inflación ha llegado a máximos históricos.

Algunos analistas prevén que llegará a 10,5% y que solo hasta el mes de octubre empezará a ceder. La inflación ha afectado el bolsillo de los hogares, en especial en el costo de los alimentos como la carne, los huevos o la leche, aunque otros rubros como el precio de la gasolina también han golpeado

las finanzas de colombianos en todo el país.

Cabe recordar que para el mes de julio la inflación se ubicó en 10,21%, lo que significó 6,24 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,97%, siendo la más alta desde abril del 2000. Aun así, de acuerdo con algunos especialistas la inflación todavía no ha llegado a su techo.

En lo que va corrido del año, la inflación ha subido constantemente, a excepción de mayo, mes en el que se contrajo respecto al mes de abril (9,23%) ubicándose en 9,07%. El sector de alimentos y bebidas no alcohólicas sigue siendo el más costoso y el que más afecta las finanzas de las familias colombianas. En julio, por ejemplo, registró una variación de 24,61%, siendo esta la mayor variación anual.



Inflación cedería hasta octubre

Para el mes de agosto, Munir Jalil, economista jefe de BTG Pactual para la región andina, le dijo a EL NUEVO SIGLO que "la inexistente reducción efectiva hasta ahora de alimentos debería evitar que la inflación anual caiga hasta octubre. Estamos esperando inflación de 0,64% mensual, lo cual dejaría la inflación anual en 10,44%. Además, creemos que el pico se daría en octubre y terminaría el año en 10%".

Por su parte Sergio Olarte, economista de Scotiabank Colpatria, anticipa que la inflación continuará acelerándose, pero a un ritmo más gradual. Comenta que es improbable que continúen las cifras mensuales de inflación de alimentos del 3% al 5%, como se evidenció en los últimos meses. Entre tanto, "la inflación alcanzará un máximo que oscilará entre 10,5% a 10,6% en noviembre", sostuvo el analista.

Por su parte, la banca también ha hecho sus propias proyecciones al respecto. Por ejemplo, la dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado, en cabeza de Juan Pablo Espinosa Arango, prevé para agosto una variación mensual de 0,62%. "Por el lado de los alimentos, esperamos que la dinámica mensual haya sido similar a la exhibida en julio gracias al continuo avance de los procesados ante una moderación en la magnitud de la corrección que han presentado los alimentos perecederos", dice el último informe de Bancolombia.

Lo anterior se puede evidenciar a través de la información recopilada de Sipsa con nuevos aumentos en los precios de la carne de res, de aves, de cerdo, de la leche, el arroz, las frutas frescas, los huevos, el pan, el queso y los aceites. A su vez, durante agosto se extendió la caída del precio de la papa, el tomate, la mora, la naranja y la zanahoria, principalmente, solo que en una menor cuantía frente a las caídas de junio y julio.

De otro lado, la entidad pronóstica que la inflación en el cierre de 2022 quede en doble dígito. "De materializarse nuestra expectativa, la inflación anual alcanzaría 10,41%, un nuevo máximo en lo que va del presente siglo. Con ello, y nuestros pronósticos para este y el próximo mes (0,51% y de 0,4%, respectivamente), no solo se postergaría una vez más llegar al pico de inflación en este ciclo, sino que además su nivel sería todavía más alto. De hecho, ahora anticipamos que en octubre la variación a 12 meses del IPC llegará a 11%", afirmó Bancolombia.

Consumo de los hogares

Por otro lado, el consumo de los hogares ha disminuido gradualmente debido al aumento del costo de vida en diferentes rubros. Al respecto Camilo Herrera, presidente de Raddar, le dijo a EL NUEVO SIGLO que "el consumo de los hogares en Colombia comenzó a desacelerarse a mediados del segundo trimestre, de igual manera en los datos de julio se evidencia esa situación. Aquí es importante entender que desacelerar no sig-

Las tasas de interés

El presidente de Raddar, Camilo Herrera, agrega que "el tercer factor, de una u otra manera, es el aumento de las tasas de interés. Este evidentemente causa dos fenómenos: primero, que está todo más costoso; y dos, que es más interesante dejar la plata en los bancos. Así como hubo para la gente razones en el primer semestre del año pasado y motivos muy claros para gastar en ese momento, parece haber motivos muy claros para frenar el gasto y ajustarlo de una manera sensata".

En este aspecto cabe mencionar que el incremento de las tasas de interés por parte del Banco de la República también ha sido una constante durante el 2022, en la tarea del emisor por intentar frenar la inflación. Actualmente la tasa de interés es del 9% y para finales de septiembre se espera que se reúna la Junta Directiva del Banco Central para determinar si continúan con la tendencia alcista o no.

En este sentido, algunos analistas consideran que este hecho hace que el consumo disminuya pues el costo del dinero está cada vez más alto. A esto se le suma el aumento en la tasa de usura (35,25%) dado esta semana por la Superfinanciera. Con el alza se pretende frenar el consumo en especial con tarjetas de crédito. De hecho, los expertos han recomendado evitar en la medida de lo posible el endeudamiento en este momento. Esto podría contribuir a la larga a contener el fenómeno inflacionario.

nifica un menor gasto, sino que deja de crecer a la velocidad que lo venía haciendo".

"Lo que ha causado mayormente el freno del gasto son varios factores. El primero es que la gente compró todo lo que tenía que comprar. Una gran mayoría se refiere a bienes durables, como carros, computadores, celulares, y si la gente compró el año pasado o este año un carro, es muy poco probable que compre en el segundo semestre otra vez un carro, o que compre el computador otra vez", agregó.

El segundo factor es la inflación, que "evidentemente resta capacidad de compra de los hogares. De hecho, para julio de este año, la capacidad de compra del salario mínimo ya es inferior a la del salario mínimo del año pasado y del año antepasado. Entonces hay una pérdida de capacidad de compra que es muy importante", sostuvo Herrera.



LA REAL ASOCIACIÓN DE HIDALGOS DE ESPAÑA

su Presidente, Excmo. Sr. Don Manuel Pardo de Vera y Díaz

Sus Vicepresidentes, Excmo. Sr. Don Cristóbal Colón de Carvajal y Gorosabel, Duque de Varague y Grande de España; Excmo. Sr. Don Luis Vellero de Bernabé y Martín de Eugenio, Marqués de Casa Real y su Junta Directiva

Lamentan el fallecimiento de su miembro

El Ilustrísimo Señor Noble Don Mario Jaramillo Carvajalino y expresan sus condolencias a

Su señora esposa, Nydia Contreras Cabrales; a sus hijos Mario Jaramillo y señora Juanita Semper Ospina, Alonso Jaramillo Contreras y señora Silvia Díaz Solano, Álvaro Jaramillo Contreras y María Elisa Uribe Vegetalera; a sus nietos María Catalina Jaramillo Uribe, Mario Jaramillo Semper, Camilo Jaramillo Semper y Santiago Jaramillo Ocaña.

Dado en Madrid, España, a 24 de agosto de 2022

Comerciante de pescado y reforma tributaria

Lo que está sucediendo con la reforma tributaria me hace recordar la historia del comerciante de pescado que abrió una tienda, y le puso entusiasmado un vistoso aviso que decía: "se vende pescado fresco".

Pasó un amigo y le dijo: "hombre, si usted abre esta tienda es obvio que es para vender pescado".

Tiene razón, pensó el comerciante, y redujo el aviso a decir: "pescado fresco".

Pasó por allí un segundo amigo y le dijo al comerciante: "si usted ofrece pescado es apenas natural que sea fresco".

Ante lo cual nuestro comerciante pensó que su amigo tenía razón y redujo el aviso a decir sencillamente: "pescado".

Un último amigo abordó al comerciante y perentoriamente lo apostrofó. "Hombre, le dijo, ¡con ese olor qué otra cosa sino pescado puede vender!".

Guardadas todas las proporciones, lo que le está sucediendo a la reforma tributaria Petro- Ocampo es lo mismo que le aconteció a nuestro vendedor de pescado.

Primero se dijo que la reforma iría por \$ 50 millones. Pero ante la eviden-



Juan Camilo Restrepo

cia que era un disparate pretender sacarle en un solo año a la golpeada economía con la pandemia una suma de tal magnitud, el ministro Ocampo rebajó la meta a \$ 25 millones, agregando que los otros \$ 25 millones se irían recaudando cada año a lo largo del cuatrienio.

Después surgió la evidencia del abultado déficit que viene acumulando el fondo de estabilización de los combustibles. Y como el gobierno ha dicho rotundamente que va a cumplir con la regla fiscal, de ello se deriva que este déficit debe enjugarse con cargo a la política fiscal.

Esto significa que del producido de la próxima reforma tributaria habrá que destinar no menos de \$ 15 millones a cubrir el déficit del fondo con el que estamos aislando los precios domésticos de los combustibles de los internacionales.

No me refiero en esta ocasión a los cambios a los que ya el ministro de Hacienda se allanó a hacerle en lo que resta de la discusión parlamentaria al proyecto: eliminar buena parte de los alimentos ultra procesados, el subsidio a la gasolina en la frontera, el tributo a las exportaciones de oro,

la tributación a las personas naturales modulada en función de las que tengan o no dependientes, y la morigeración del impuesto de los dividendos; amén de los cambios que vengan como siempre suceden en los posteriores debates parlamentarios.

Me refiero solamente al impacto que tendrá el déficit, del fondo de estabilización sobre los recaudos de la nueva reforma. Además de poner en evidencia la urgencia de definir pronto una política consistente en actualizar los precios domésticos para que el déficit del fondo de estabilización no se torne inmanejable, parece que la reforma tributaria no dejará para financiar nuevo gasto social -en el mejor de los casos- más de \$ 10 o \$ 12 millones.

Blomberg inclusive calcula que luego del pulso parlamentario y de la presión de los lobbies habrá cambios en 69 artículos del proyecto presentado por el gobierno, y que a la postre la reforma no recaudará más de 16 millones. En cuyo caso lo disponible para nuevo gasto social será mucho menos descontando lo que habrá que destinar para enjugar el déficit del fondo de estabilización de combustibles.

No estamos, pues, muy lejos de lo que le sucedió al comerciante de pescado.

Drogas ilícitas

Colombia tiene que jugar un papel de liderazgo mundial en la formulación de las estrategias frente a las drogas ilícitas. Debíamos contar con el mejor centro de investigaciones



Fernando Cepeda Ulloa

sobre el tema. En el pasado, por ejemplo en la Administración Barco, se planteó la tesis de la responsabilidad compartida de los países consumidores o los que lavaban el dinero. Competía con la tesis de corresponsabilidad. Eso fue importante y dio lugar a muy significativos programas de cooperación.

Como respuesta sustitutiva a la desertificación se logró, por la vía de la OEA, cuando César Gaviria era Secretario General, la creación del Mecanismo de Evaluación Multilateral, en la Cumbre de las Américas que tuvo lugar en Chile. Entonces, recuerdo, preparé un informe a petición del profesor Richard Feinberg para sugerir la conveniencia de hacer permanentemente una evaluación académica e independiente de esta nueva forma de seguimiento de los mandatos internacionales. No se logró.

También, la idea de una compensación comercial para los países andinos, igualmente muy importante, aunque no se aprovechó en todas sus posibilidades. Fueron las preferencias comerciales andinas, ATPA.

Pero lo que se requiere es un trabajo mucho más sistemático, consistente, innovador y basado en estudio riguroso de un negocio global que va cambiando. Porque la industria criminal de las drogas ilícitas introduce nuevas tecnologías para incrementar la producción, para mejorar el producto, para facilitar el transporte y la distribución. Es que la rentabilidad es tan alta que da hasta para construir submarinos, abandonar avionetas, disfrazar el producto en formas muy sofisticadas. Y no hablemos de la capacidad de romper cadenas enteras de funcionarios, de contaminar el proceso electoral, de infiltrar instituciones que consideramos sagradas y de desafiar Estados poderosos o débiles, o de

aliarse con grupos subversivos.

Cuando hago el esfuerzo de imaginarme lo que habría sido Colombia sin el terrible flagelo de las drogas ilícitas, como que regreso a una época en la cual se "podía pescar de noche" como dijo, alguna vez, el Maestro Echandía.

Es que el precio que ha pagado Colombia no ha encontrado la compensación debida. Existe una deuda enorme con Colombia. Y seguramente, con otros países andinos, Perú, Bolivia y ahora Ecuador. Hemos sido gravemente deformados y golpeados por esta maldición. Y como que no logramos recuperarnos.

Una fundación de empresarios colombianos entregó varios millones de dólares para que la OEA promoviera la búsqueda de fórmulas con el objeto de repensar la lucha contra las drogas. El Diálogo Interamericano me solicitó una opinión escrita y meditada sobre el tema de la legalización de la marihuana y ya no recuerdo si de otras drogas, iniciativas que allí se proponían.

Estados Unidos prepara una estrategia anual que daba lugar a debates académicos. En diciembre de 2020, la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara publicó un novedoso informe elaborado inclusive por cercanos colaboradores del Presidente Biden. Aquí no se analizó como correspondía. Insistía en un nuevo enfoque basado en la Ciencia y reclamaba, entre otras cosas, mayor énfasis en la lucha contra el lavado de dinero.

Frente a este tema no nos comportamos como lo que, infortunadamente, somos: la potencia mundial en la producción de coca y cocaína.

El Tratado de Extradición fue aprobado sin una controversia apropiada. La Corte Suprema lo invalidó en diciembre de 1986. Desde entonces no hay Tratado. ¿Acaso conviene negociar y escuchar diversas opiniones sobre un asunto tan clave para la Administración de Justicia y nuestras relaciones internacionales?

La doctrina Juan Gabriel

La música puede dar para un montón de cosas. Para escribir novelas, como han hecho Patrick Süskind (El contrabajo), Pascal Quignard (Todas las mañanas del mundo), o Vikram Seth (Una música constante). Se podría también dictar un curso de historia política y social de América Latina con una banda sonora tan ecléctica como para incluir corridos mexicanos, bambucos, trova cubana, rock en español, y rap -hasta reguetón, si eso es música-. Y nada obsta para derivar de la música, también, una suerte de doctrina de política exterior.

Está, para el caso, Pero qué necesidad, aquella canción compuesta por Alberto Aguilera Valadez e interpretada magistralmente, como todas las suyas, por Juan Gabriel. Dice el coro: "Pero qué necesidad / Para qué tanto problema / No hay como la libertad de ser, de estar, de ir". Una máxima que vale la pena aplicar a la vida cotidiana, en cuestiones de amor y de negocios, y que no sobraría recordar de vez en cuando en materia diplomática.



Andrés Molano Rojas*

¿Es realmente necesario hacer o decir lo que se está considerando hacer o decir? ¿No hay otros cursos de acción posibles que permitan obtener, con menor riesgo y costo, el resultado que se persigue? ¿No hay otros que puedan y vayan a hacer eso, y a quienes pueda entonces transferirse el riesgo y el costo de hacerlo uno mismo? ¿Qué tanto se está reduciendo el margen de maniobra con el que sería deseable contar en el futuro?

El tamiz de la necesidad no es, obviamente, una panacea. No resuelve todos los dilemas: a veces lo que es correcto hacer puede no ser necesario, y lo que es necesario puede no ser lo correcto. Su aplicación extrema puede conducir a la inacción, o acabar justificando o enmascarando lo que no es más que abulia; y en ocasiones algo puede ser oportunamente conveniente, aunque no sea estrictamente necesario. Pero no cabe duda de que, bien usado, ayuda al discernimiento, evita salidas en falso, ahorra enrucijadas, y estimula la prudencia -que es la más importante de las virtudes políticas-.

¿Qué necesidad tiene la Unión Europea de restringir los visados a los rusos, una medida que sólo alentaría la narrativa del Kremlin sobre la rusofobia? ¿Qué necesidad tiene Polonia, justo ahora, de revivir el reclamo de compensaciones de guerra a Alemania? ¿Qué necesidad tenía la señora Pelosi de ir a Taiwán? Y por estos lares, ¿Qué necesidad había de no comparecer teniendo la opción de abstenerse? ¿De anunciar una "acción humanitaria de envergadura" que, si en efecto se estaba gestionando, ya había quedado salvaguardada por estar sometida a reserva? ¿De regresar a Caracas haciendo un desfile rayano en el sainete?

Digestión. Una nota publicada el viernes pasado por Reuters (Russia says it will stop selling oil to countries that set price caps) viene acompañada de la siguiente advertencia: "This content was produced in Russia, where the law restricts coverage of Russian military operations in Ukraine". Así están las cosas para la libertad de información: otra víctima de la guerra en Ucrania -y de todas las guerras-.

*Analista y profesor de Relaciones Internacionales

129

RV: Poder

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/09/2022 15:07

Para: Radicación Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Téngase notificado por este medio.

Cordialmente,

Diego Cespedes.
Oficial Mayor.

De: Wolfan Pinzon <wolfanpinzon@glawabogados.com>

Enviado el: miércoles, 28 de septiembre de 2022 3:01 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Poder

Buenas tardes, remito poder otorgado por la demandante para hacer postura en el remate.

Cordial Saludo

----- Forwarded message -----

De: myriam ospina olivero <m.ospina.o@hotmail.com>

Date: mar, 13 sept 2022 a las 10:58

Subject: Poder

To: wolfanpinzon@glawabogados.com <wolfanpinzon@glawabogados.com>

Enviado desde mi Galaxy



Wolfan Ariel Pinzón Sánchez
Abogado

Móvil: (311) 232-2292
Teléfono: (57) 1 7514221 Ext 105
wolfanpinzon@glawabogados.com
Cra. 15 No. 82-19 Of 402. Bogotá D.C. Colombia.

54722 29-SEP-22 9:20

AA. E30E-2022-12-3

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

54722 29-SEP-22 9:20

24



Señores

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL PARA ACTUAR EN AUDIENCIA DE REMATE ART 452 C.G.P

DDTE: MYRIAM OSPINA OLIVERO

DDO: JOSÉ ITALIANO MOYANO SORA

RAD: 2018-0292

JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MYRIAM OSPINA OLIVERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. N° 28.757.694, con domicilio y residencia Bogotá D.C obrando en nombre propio plenamente capaz manifiesto a usted respetuosamente que confiero **PODER ESPECIAL; AMPLIO Y SUFICIENTE** a **WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.822.355, Abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No 289.146 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación, en la audiencia de remate que se efectuará el día 29 de septiembre de 2022, tomando como referencia el artículo 452 del Código General del Proceso, en cuanto a la mención "El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa".

En virtud de lo anterior, faculto expresamente a mi apoderado para que haga postura en el remate del inmueble, identificado con el certificado de libertad y tradición N° 50C - 1604074, que se adelanta con el proceso N° 2018 -0292, hasta por el monto de la liquidación del crédito y costas.

Del señor juez, atentamente,

Myriam Ospina O.
MYRIAM OSPINA OLIVERO
C.C 28.757.694

Acepto,

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ

C.C 80.822.355

T.P 289.146

Teléfonos: 7514221
☎ 311 232 2292 ☎ 311 560 2121
abogadosglaw@gmail.com
Carraza 15 No 82-19 of. 402
Bogotá, Colombia.



131

SOLICITUD POSTURA EN REMATE 2018-0292

Wolfan Pinzon <wolfanpinzon@gmail.com>

Jue 29/09/2022 8:58

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Radicación Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: diegoleal@glawabogados.com <diegoleal@glawabogados.com>

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DE MYRIAM OSPINA OLIVERO

CONTRA: JOSÉ ITALIANO MOYANO SORA

RAD: 2018-0292

JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: POSTURA PARA REMATE ARTS 451 Y 453 CGP

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado la señora MYRIAM OSPINA OLIVERO, de conformidad con lo normado por el artículo 451 inciso 2º y demás artículos concordantes del CGP, por medio del presente escrito me permito presentar postura para remate por cuenta del crédito que tiene el deudor demandado con mi poderdante que según la liquidación del crédito sobrepasa ampliamente el valor del inmueble objeto del remate.

Valor de la postura: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS \$47.000.000

Atentamente,

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ

C.C. No. No 80.822.355

T.P. No 289.146 del Consejo Superior de la Judicatura

*Debe tenerse en cuenta que el poder con la facultad expresa para hacer postura, fue remitido el día de ayer, también por correo electrónico

SEP 29 2022

54733 29-SEP-'22 11:03
M- 8323-2022-19-303-1F
Despacho.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DE MYRIAM OSPINA OLIVERO

CONTRA: JOSÉ ITALIANO MOYANO SORA

RAD: **2018-0292**

JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: POSTURA PARA REMATE ARTS 451 Y 453 CGP

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado la señora **MYRIAM OSPINA OLIVERO**, de conformidad con lo normado por el artículo 451 inciso 2º y demás artículos concordantes del CGP, por medio del presente escrito me permito presentar postura para remate por cuenta del crédito que tiene el deudor demandado con mi poderdante que según la liquidación del crédito sobrepasa ampliamente el valor del inmueble objeto del remate.

Valor de la postura: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS \$47.000.000

Atentamente,

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ

C.C. No. No 80.822.355

T.P. No 289.146 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 29 SEP 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



132



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

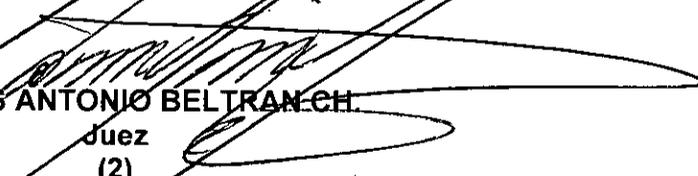
Ref. J 26 C.M. 2018-00292

De cara al informe secretarial que antecede y vuelta a revisar la actuación adelantada, esta sede judicial, observa la necesidad de realizar un control de legalidad con apoyo en lo previsto por el artículo 132 del Código General del Proceso, disposición que faculta al Juez para que al finalizar cada etapa del proceso, efectúe un registro que conduzca a establecer si existen vicios o irregularidades que se llegaren a presentar en el curso de la Litis, en concordancia con la premisa jurisprudencial que *"los autos ilegales no atan al juez ni a las partes"*.

Lo anterior, por cuanto se advierte que el apoderado de la parte demandada dentro del termino otorgado en auto del 27 de julio del 2022 objeto el dictamen pericial, memorial que fue adosado al expediente con posterioridad a la providencia mediante la cual se fijo fecha para diligencia de remate, tal como se observa en el informe secretarial visto a folio 118 del cuaderno de medidas cautelares, en consecuencia, este Despacho dispone:

1. Dejar sin valor ni efecto alguno el auto que data del 25 de agosto de 2022, por el cual se fijo fecha para remate (folio 113).
2. De conformidad con el numeral 2° del artículo 444 del C. G. del P. se corre traslado de la objeción presentada por el extremo pasivo por el término de tres (3) días a la actora.
3. Vencido el termino atrás referido ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.
 Juez
 (2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
 05/10/2022 Por anotación en estado N°171 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
 Cielo Julieth Gutiérrez González
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

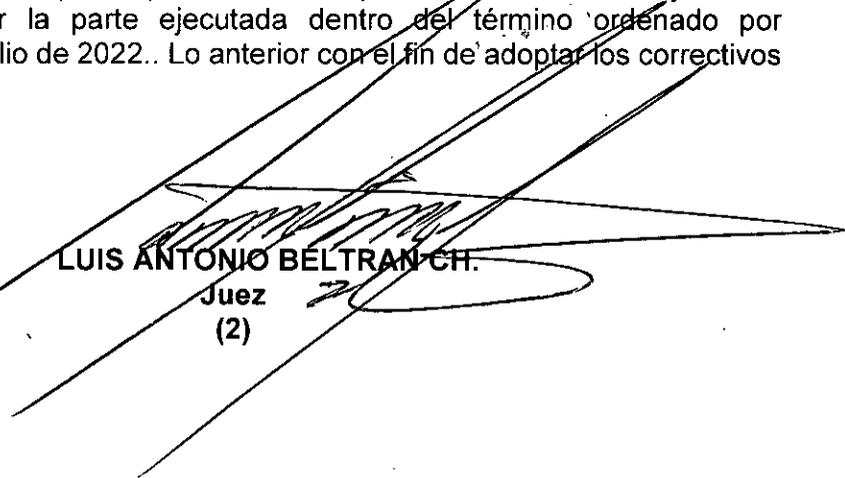
Bogotá D.C, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. J 26 C.M. 2018-00292

Revisado el plenario, se constata que a folios 116 y 117 obra escrito objeción del avaluó allegada vía correo electrónico por el apoderado de la parte pasiva el pasado 11 de agosto último, el cual solo ingreso al despacho para su resolución hasta el 28 de septiembre de 2022.

En consecuencia con lo anterior se requiere a la **Coordinadora de la oficina de Ejecución**, así como a la **Líder del Área de Gestión documental** para que en el término de **cinco (5) días**, expliquen las razones por las cuales, el escrito radicado por la parte actora, no se le dio el trámite que de acuerdo con la Ley correspondía, el cual era, ingresarlo al despacho para resolver lo pertinente frente a la objeción al avaluó presentada por la parte ejecutada dentro del término ordenado por providencia del 27 de julio de 2022.. Lo anterior con el fin de adoptar los correctivos a que hayan a lugar.

Cúmplase


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez
(2)

134

10/10/22, 15:46

Correo: Radicación Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Fwd: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL 2018-0292

Wolfan Pinzon <wolfanpinzon@glawabogados.com>

Lun 10/10/2022 12:43

Para: Radicación Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj03jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Wolfan Pinzon** <wolfanpinzon@glawabogados.com>

Date: lun, 10 oct 2022 a las 12:21

Subject: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL 2018-0292

To: <j03jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.822.355 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 289.146, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la **parte demandante**, me permito solicitar me sea permitido el acceso al expediente digital.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ

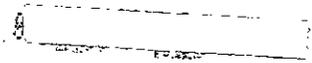
C.C. No. 80.822.355 de Bogotá

T.P. No 289.146 del Consejo Superior de la Judicatura



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

4A. 8049-2022-27



136

RV: IMPULSO PROCESAL RAD: 2018-292

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/02/2023 15:35

Para: Radicación Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Téngase notificado por este medio.

Cordialmente,

Diego Cespedes.
Oficial Mayor.

De: Wolfan Pinzon <wolfanpinzon@glawabogados.com>

Enviado el: jueves, 23 de febrero de 2023 3:34 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPULSO PROCESAL RAD: 2018-292

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D

RADICADO No. 2018-292

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Demandante: Myriam Ospina Olivero

Demandados: José Italiano Moyano Sora

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.822.355 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional No. 289.146 expedida por Consejo Superior de la Judicatura., obrando como apoderado especial de la parte demandante, Myriam Ospina Olivero, me permito solicitar impulso procesal, teniendo en cuenta que la audiencia de remate ordenada mediante auto de fecha 25 de agosto de 202 y programada para el día 29 de septiembre del 2022 no se pudo llevar a cabo toda vez que habian memoriales pendientes por resolver.

Lo anterior con el fin de poder seguir con el proceso de remate del inmueble.

EJEC. CIVIL MPAL.

4a. 1264-2023-5493

37

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,



Señor

JUEZ 03 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D

RADICADO No. 2018-292

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Demandante: Myriam Ospina Olivero

Demandados: José Italiano Moyano Sora

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.822.355 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional No. 289.146 expedida por Consejo Superior de la Judicatura., obrando como apoderado especial de la parte demandante, Myriam Ospina Olivero, me permito solicitar impulso procesal, teniendo en cuenta que la audiencia de remate ordenada mediante auto de fecha 25 de agosto de 2022 y programada para el día 29 de septiembre del 2022 no se pudo llevar a cabo toda vez que habían memoriales pendientes por resolver.

Lo anterior con el fin de poder seguir con el proceso de remate del inmueble.

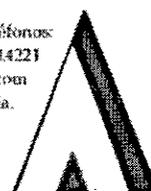
Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ

Cédula de Ciudadanía No. 80.822.355 de Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional No. 289.146 del C. S. de la J.





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 3 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.)**

INFORME

por su despacho dentro del proceso **026-2018-292** iniciado por MYRIAN OSPINA OLIVERO contra JOSE ITALIANO MOYANO con ocasión al requerimiento presentado en dar trámite al memorial presentado el día 4 de Octubre de 2022; En el cual se requiere tanto a la Coordinadora de la Oficina , como al líder del Área para que expliquen las razones por las cuales el escrito radicado por la parte actora no se le dio el trámite, a lo cual por parte del suscrito lo remitió el expediente tanto a la líder como a la Coordinadora el 18 de octubre del 2022 para su informe.

El pasado 24 de febrero se radico memorial en el cual manifestaba impulso a la petición, el cual el suscrito le manifestó a la Coordinadora la existencia del memorial para darle tramite a la petición sin obtener respuesta alguna, hasta la fecha que llego la presente vigilancia.

Lo anterior se expiden en la ciudad de Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de Abril de dos mil veintitres (2023) para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE ARIZA RIAÑO
Asistente Administrativo Grado 5
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, 14 de abril de 2023

OE-MA-230297

**SEÑORES
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dr. Luis Antonio Beltrán CH.**

INFORME DE PROCESO 026-2018-292

Mediante el presente y dando cumplimiento a su requerimiento me permito informar que, en atención a la inconformidad presentada, se procedió a realizar la trazabilidad de lo sucedido encontrándose que según informe rendido por los asistentes encargados del juzgado por error involuntario fue trasapelado y por ello no se agregó en tiempo.

La situación presentada que conllevó a un requerimiento por parte de la juez, se ingresa en control de requerimientos con el fin documentar la respectiva acción correctiva, identificar las causas de lo ocurrido y establecer plan de acción para evitar su ocurrencia conforme a lo establecido en el Numeral 10.2 de la NTC ISO 9001:2015.

10.2.1 Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas, la organización debe:

- Reaccionar ante la no conformidad y, cuando sea aplicable:
- Tomar acciones para controlarla y corregirla
- Hacer frente a las consecuencias.
- Evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte, mediante:
- La revisión y el análisis de la no conformidad.
- La determinación de las causas de la no conformidad.
- La determinación de si existen no conformidades similares, o que potencialmente puedan ocurrir.
- Implementar cualquier acción necesaria.
- Revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada.
- Si fuera necesario, actualizar los riesgos y oportunidades determinados durante la planificación.
- Si fuera necesario, hacer cambios al sistema de gestión de la calidad.
- Las acciones correctivas deben ser apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas.

10.2.2 La organización debe conservar información documentada como evidencia de:

- La naturaleza de las no conformidades y cualquier acción tomada posteriormente.
- Los resultados de cualquier acción correctiva.

Situaciones como estas van en contravía al correcto desempeño de las funciones por lo que se solicita mediante correo electrónico del 08 de marzo de 2023 la observación a los servidores que incurrieron en dichas demoras e incumplimientos.

Anexo 1: Solicitud observación al desempeño con copia en acta de seguimiento.

MÓNICA JOHANA ARCE HERNÁNDEZ
Coordinadora Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

141

RV: Observación al desempeño 026-2018-292

Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 8/03/2023 12:09 PM

Para: Miguel Angel Zorrilla Salazar <mzorriils@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez <cgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Miguel Zorrilla/ Cielo Gutiérrez

Líderes nivel 2A

Cordial Saludo,

En atención a la falencia reportada por el Juzgado Tercero (3) dentro expediente 026-2018-292 respecto a la demora en el ingreso del memorial allegado el 11 de agosto, el cual solo hasta el 28 de septiembre fue puesto en conocimiento del juzgado me permito solicitar se rinda informe por parte del profesional a cargo y se realice la respectiva observación al desempeño a los servidores la cual se debe reflejar en la respectiva acta de seguimiento.

CONTROL DE REQUERIMIENTOS 2023						
1. IDENTIFICACIÓN						
#	FECHA	PROCESO	JUZGADO EJECUCIÓN	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN	SERVIDOR RESPONSABLE
6	8/03/2023	026-2018-292		Excar las razones por las cuales, el escrito radicado por la parte actora, no se le dio el trámite que de acuerdo con la ley correspondía el cual era, impreso al despacho para resolver lo peticiones	Memorial allegado el 11 de agosto del presente mes y no fue puesto en conocimiento del juzgado hasta el 28 de septiembre del presente mes. Se estableció un control de seguimiento a dicho memorial y con ocasión de la recepción del mismo se	Blanca Acosta, Andrés Ariza

Página 1

Si una vez revisado lo anterior considera que el servidor/a no incurrió en ninguna falta, por favor informarlo a la coordinación.

Lo anterior ha sido reportado por el juzgado considerándose una NO CONFORMIDAD por SALIDA NO CONFORME por lo que se requiere que adicionalmente sea documentada la respectiva ACCIÓN CORRECTIVA por la falta expuesta que ha conllevado a la insatisfacción del juzgado. El análisis de causalidad y plan de acción deberá identificarse y documentarse con los servidores involucrados.

En atención a lo anterior es importante se establezcan controles preventivos como:

charlas de mejora hacia las actividades, retroalimentaciones, actividades que deben quedar relacionadas en el plan de acción correctiva.

De ahora en adelante toda acción correctiva, preventiva o de mejora que se documente en el área deberá darse a conocer a todo el personal del área por el medio que se considere y dejar los respectivos soportes de la divulgación.

Favor entregar documentación para revisión y notificación dentro de los **2 días hábiles** siguientes al recibido del presente correo

Cordialmente,



Mónica Johana Arce H.

Coordinadora

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

coos01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

14 ABR 2023

Al despacho del señor(a) Juez Jefe

Observaciones

El(la) Secretario(a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Ref. J 26 C.M. 2018-00292

Vencido en silencio como se encuentra el traslado ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 4 de octubre de 2022 visto a folio 132, el Despacho procede a resolver lo que en derecho corresponda frente a la objeción presentada por la parte demandada al avalúo allegado por la actora y que milita a folio 110 del expediente, previo las siguientes precisiones:

Tratándose del avalúo de los bienes que van a ser objeto de remate, el artículo 444 del Código General del Proceso establece claramente las reglas que deben observar las partes tanto para su presentación como la contradicción del mismo, advirtiendo el numeral 2° de la norma en comento, que *"De los avalúos allegados oportunamente se dará traslado por el término de diez (10) días mediante auto, para que los ...interesados presenten sus observaciones..."* Y agrega la misma disposición, que *"...Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de éste por tres (3) días..."*.

A su paso en numeral 4° de la norma procedimental advierte: *"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."*

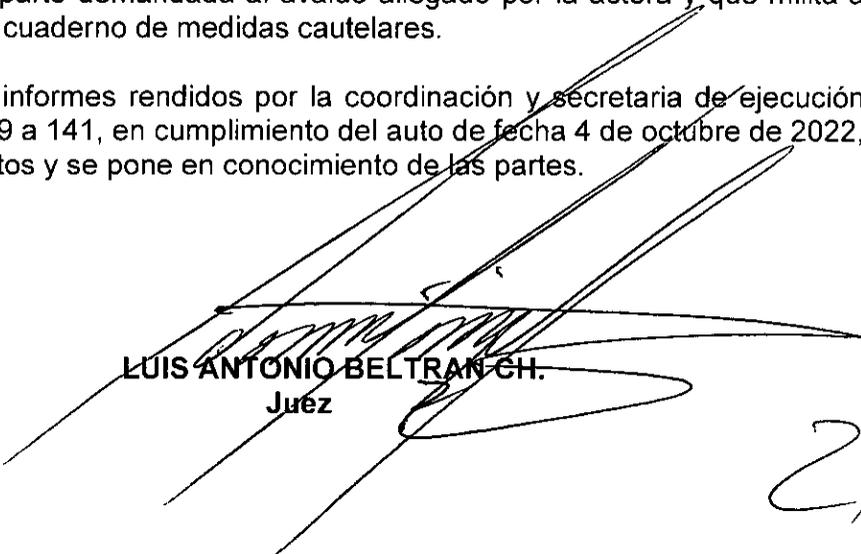
Del texto normativo citado en precedencia, se colige sin hesitación alguna, que la ley en vigencia contempla la oportunidad para que la parte que no se encuentre conforme con el avalúo allegado, dentro de la oportunidad referida, haga las observaciones respectivas, acompañando un avalúo diferente elaborado por una entidad o profesional especializado, documento que para el caso en concreto brilla por su ausencia, pues el abogado de la parte demandada se limita hacer una serie de conjeturas respecto al bien cautelado sin que tal lo dice la norma hubiere acompañado un dictamen que respalde sus afirmaciones. Entonces, si el inconforme no estuviere de acuerdo con el valor dado al inmueble, que es lo que en el fondo discute, debió haber hecho uso de la facultad que le impone el artículo 444 y no limitarse simplemente a realizar cuestionamientos sin ningún tipo de soporte como lo exige la norma ya mencionada.

Bajo estos supuestos y al no haberse observado lo atrás mencionado en lo que atañe a las observaciones formuladas al avalúo allegado por la actora, el Juzgado rechazara de plano el escrito de objeción allegado por el extremo pasivo.

Por todo lo brevemente expuesto, el Juzgado rechaza de plano la objeción presentada por la parte demandada al avalúo allegado por la actora y que milita a folio 110 a 112 del cuaderno de medidas cautelares.

De otra parte, los informes rendidos por la coordinación y secretaria de ejecución obrante a folios 139 a 141, en cumplimiento del auto de fecha 4 de octubre de 2022, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

Notifíquese,


LUIS ANTONIO BELTRÁN GH.
Juez

21



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Ref. J 26 C.M. 2018-00292

Se requiere a la coordinadora de la oficina de ejecución, así como a los líderes del área y asistentes administrativos grado 5 que manejan y tienen acceso a los expedientes correspondientes a este Despacho, para que en el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la fecha expliquen las razones por las cuales no se dio cumplimiento inmediato a lo ordenado en auto de fecha 4 de octubre de 2022 visto a folio 133 de este cuaderno, en punto del informe allí solicitado. De igual manera deberán informar las razones por las cuales no se dio trámite e ingreso oportuno de los memoriales allegados vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante con fecha 10 de octubre de 2022 y 23 de febrero de 2023 (artículo 109 C. G. del P.).

No obstante, lo anterior se conmina a la Coordinadora de la Oficina de Ejecución, para que en lo sucesivo se adopten e implementen los mecanismos y controles que correspondan tendientes a mejorar la prestación del servicio, para que este tipo de irregularidades no se vuelvan a repetir, y de ser el caso, proceder a que las observaciones y control de mejora se vean reflejadas en la calificación de la evaluación de los empleados involucrados en la situación aquí presentadas, así como en la respectiva acta de seguimiento trimestral de desempeño, que por directriz del Consejo Superior de la Judicatura deben diligenciarse respecto de cada empleado.

Procese de conformidad, informando al Juzgado acerca de las decisiones adoptadas.

Cúmplase

[Handwritten signature]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez
(2)

21



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 (JUZGADO 3 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ, D.C.)
 INFORME**

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400302620180029200 iniciado por MYRIAM SOPINA OLIVERO. contra JOSE ITALIANO MOYANO

En cumplimiento al Auto de fecha Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés) 2023, se procede a verificar la trazabilidad del expediente en mención y se constata que mediante constancia de fecha dieciocho(18) de octubre de dos mil Veintidós) 2022 , el expediente se pasa a coordinación para dar cumplimiento al auto de Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós 2022, y en referencia a la tardanza o el ingreso oportuno de los memoriales allegados vía correo electrónico , el suscrito manifestó la existencia de los memoriales a la coordinación para darle el trámite oportuno a los mismos, sin embargo como se manifestó líneas atrás el expediente se encontraba en coordinación, a la espera del trámite correspondiente y así hacerle el ingreso correspondiente al despacho.

La imagen muestra una interfaz de usuario de un sistema de gestión judicial. En la parte superior izquierda, se visualizan los datos del proceso: No. Proceso 11001400302620180029200, Bogotá, Juzgado Municipal, Demandante MYRIAM SOPINA OLIVERO, Demandado JOSE ITALIANO MOYANO, y el tipo de proceso como Ejecutivo Singular. En la parte superior derecha, se ve el logo de Google. En la parte inferior, se muestra un cuadro de 'Actuaciones de las Ocas' con una tabla que incluye:

Actuación/Occ	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios
Auto de despacho	14/04/2023			1
Recepción manual	24/02/2023			3

 Debajo de la tabla, se detallan los datos de la última actuación: 'Actuación a Registrar' de fecha 18/10/2022, registrada en la oficina de Constancia secretarial, con fecha de actuación 08/10/2022 y folios 656/mm/aaaa. Se indica que el término es 'Sin Término' y se adjuntan los datos de inicio y fin de la actuación.

El anterior informe se rinde en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023) para los fines pertinentes.

Cordialmente 
ANDRES FELIPE ARIZA RIAÑO
 Asistente Administrativo Grado 5



**Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

Handwritten mark

Bogotá, 17 de abril de 2023

OE-MA-230299

**SEÑORES
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dr. Luis Antonio Beltrán CH.**

INFORME DE PROCESO 026-2018-292

Mediante el presente y dando cumplimiento a su requerimiento de fecha 14 de abril del presente año me permito informar que el expediente en mención fue entregado en el mes de octubre del año 2022 a la Coordinación a donde se allegan expedientes para custodia y para informe, el expediente fue colocado junto con los expedientes de custodia sin percatarse que se solicitaba un informe, motivo por el cual en el mes de marzo del presente año se revisa el mismo y se realiza la solicitud de observación por la demora en el ingreso de memoriales. A la llegada de la Vigilancia Judicial se encontraba a la espera de la entrega física de la observación solicitada desconociendo que existían memoriales para pronunciamiento del despacho.

Frente a los memoriales allegados el día 10 de octubre del 2022 y febrero de 2023 se desconoce por qué no se logró el ingreso de los mismos por parte de la dupla si ameritaba un pronunciamiento de los mismo. En atención a hechos similares sobre demoras en el ingreso de memoriales de expedientes que se encuentran en otras áreas, se solicitó a todos los niveles que mediante correo electrónico o reporte fueran solicitados a las diferentes áreas los expedientes que la dupla requiera para ingresar al despacho.

Handwritten signature
MÓNICA JOHANA ARCE H

**MÓNICA JOHANA ARCE HERNÁNDEZ
Coordinadora Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15 No. 10-61 Nivel 2 A

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

026-2018-292

A la fecha me permito informar que el proceso según se evidencia se encontraba el área de coordinación desde el 18 de octubre de 2022, para dar cumplimiento al informe ordenado, los memoriales recibidos fueron agregados físicamente y en dicha área, una vez realizado el informe, el expediente debería retornar al área de entradas, para el ingreso respectivo.

El día 14 de abril de 2023, el expediente retorna al área de entradas y se procedió con su ingreso.

Debido a esto y para evitar estas situaciones se implementó un control de memoriales para que los procesos que tengan memoriales, se les imparta un trámite prioritario.

Lo anterior para lo pertinente.

Cordialmente,


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
OCES SECRETARIA

RV: SOLICITUD DE REMATE ART 448 CGP RAD: 2018-292

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/04/2023 15:20

Para: Radicación Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (276 KB)

MEMORIAL SOLICITUD DE REMATE.pdf;

Téngase notificado por este medio.

Cordialmente,

Diego Cespedes.

Oficial Mayor.

De: Wolfan Pinzon <wolfanpinzon@gmail.com>

Enviado el: lunes, 17 de abril de 2023 2:47 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE REMATE ART 448 CGP RAD: 2018-292

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**E. S. D****RADICADO No. 2018-292****Naturaleza del proceso: EJECUTIVO****Demandante: Myriam Ospina Olivero****Demandados: José Italiano Moyano Sora****ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE ART 448 CGP.**

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.822.355 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional No. 289.146 expedida por Consejo Superior de la Judicatura., obrando como apoderado especial de la parte demandante, Myriam Ospina Olivero, de conformidad con lo normado por el artículo 448 del CGP, por medio del presente escrito me permito solicitar NUEVAMENTE señalamiento de día y hora para la diligencia de remate, lo anterior, una vez se dé cumplimiento a lo mencionado en el auto con fecha 14 de abril de 2023.

Lo anterior con el fin de poder seguir con el proceso de remate del inmueble.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

00034-18-APR-23 9:33

00035-18-APR-23 9:33

A. 2956-2023-6-27

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

198

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D

RADICADO No. 2018-292

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Demandante: Myriam Ospina Olivero

Demandados: José Italiano Moyano Sora

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE ART 448 CGP.

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.822.355 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional No. 289.146 expedida por Consejo Superior de la Judicatura., obrando como apoderado especial de la parte demandante, Myriam Ospina Olivero, de conformidad con lo normado por el artículo 448 del CGP, por medio del presente escrito me permito solicitar NUEVAMENTE señalamiento de día y hora para la diligencia de remate, lo anterior, una vez se dé cumplimiento a lo mencionado en el auto con fecha 14 de abril de 2023.

Lo anterior con el fin de poder seguir con el proceso de remate del inmueble.

Agradezco la atención prestada,

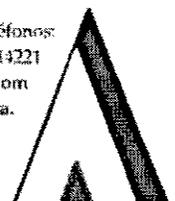
Atentamente,



WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ

C.C. No. No 80.822.355

T.P. No 289.146 del Consejo Superior de la Judicatura



RV: Solicitud de celeridad rad: 2018-292

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/05/2023 12:49

Para: Radicación Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (280 KB)

memorial celeridad italiano.pdf;

Téngase notificado por este medio.

Cordialmente,

Diego Cespedes.
Oficial Mayor.**De:** Wolfan Pinzon <wolfanpinzon@glawabogados.com>**Enviado el:** viernes, 12 de mayo de 2023 12:21 p. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Solicitud de celeridad rad: 2018-292

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D

RADICADO No. 2018-292**Naturaleza del proceso: EJECUTIVO****Demandante: Myriam Ospina Olivero****Demandados: José Italiano Moyano Sora**

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.822.355 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional No. 289.146 expedida por Consejo Superior de la Judicatura., obrando como apoderado especial de la parte demandante, Myriam Ospina Olivero, me permito solicitar celeridad en el proceso, teniendo en cuenta que aparece que está en el despacho para lo pertinente desde el 21 de abril del 2023.

Lo anterior con el fin de poder seguir con el proceso de remate del inmueble.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

16100 15-MAY-'23 12:14

A. 3896-2023-17-27

16101 15-MAY-'23 12:14

GLAWWolfan Ariel Pinzón Sánchez
Abogado

Móvil: (311) 232-2292

Teléfono: (57) 1 7514221 Ext 105

wolfanpinzon@glawabogados.com

Cra. 15 No. 82-19 Of 402. Bogotá D.C. Colombia.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D

RADICADO No. 2018-292

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Demandante: Myriam Ospina Olivero

Demandados: José Italiano Moyano Sora

WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.822.355 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional No. 289.146 expedida por Consejo Superior de la Judicatura., obrando como apoderado especial de la parte demandante, Myriam Ospina Olivero, me permito solicitar celeridad en el proceso, teniendo en cuenta que aparece que está en el despacho para lo pertinente desde el 21 de abril del 2023.

Lo anterior con el fin de poder seguir con el proceso de remate del inmueble.

Agradezco la atención prestada,

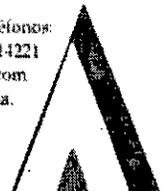
Atentamente,



WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ

Cédula de Ciudadanía No. **80.822.355** de Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional No. **289.146** del C. S. de la J.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, quince (15) de mayo Dos Mil Veintitrés (2023)

Ref. J 26 C.M. 2018-00292

De conformidad con lo resuelto en auto de misma fecha, y embargados, secuestrados y avaluados como se encuentra la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-1604074, el Juzgado fija la hora de las 10:30a.m del día 14 del mes Junio del año 2023 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate presencial del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

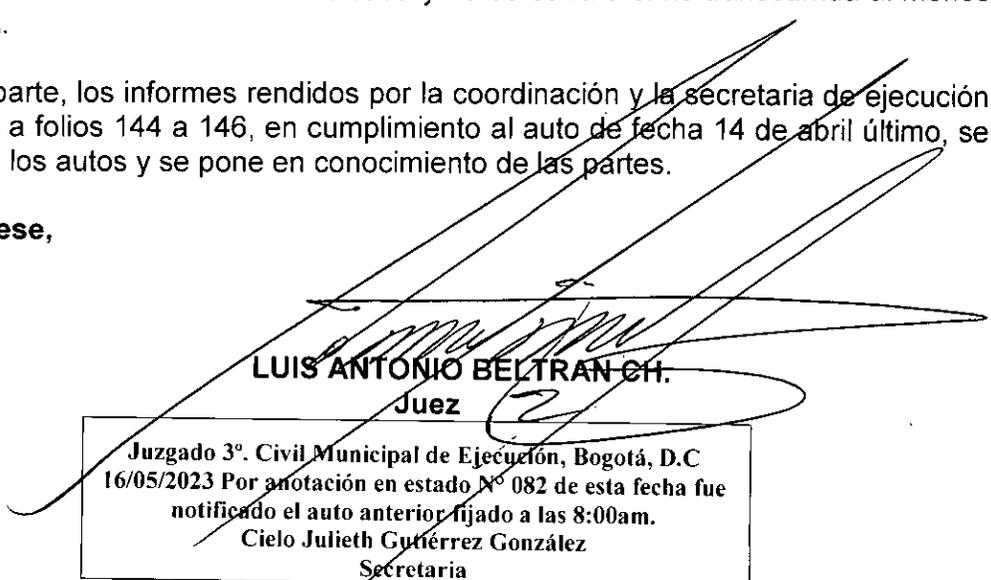
Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Calle 15 No.10-61 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una hora.

De otra parte, los informes rendidos por la coordinación y la secretaria de ejecución obrantes a folios 144 a 146, en cumplimiento al auto de fecha 14 de abril último, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

Notifiquese,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
16/05/2023 Por anotación en estado N° 082 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria